Naciones Unidas A/62/6 (Sect. 23)

Asamblea General

Distr. general
21 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009*

Título VI
Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 23
Derechos humanos

(Programa 19 del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2008-2009)**

Índice

		Página
Sinopsis		3
A.	Órganos normativos	15
1.	Consejo de Derechos Humanos	15
2.	Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	17
3.	Comité de Derechos Humanos	20
4.	Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	20
5.	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	20
6.	Comité de los Derechos del Niño	21

* Posteriormente se publicará un resumen del presupuesto por programas aprobado en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/62/6/Add.1).

** *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/61/6/Rev.1).

07-35237 (S) 030707 060707

7. Comité contra la Tortura 21
8. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 22
9. Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares 22
10. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 22
11. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes 23
12. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos 23
13. Comité contra la Desaparición Forzada 24
14. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 24

B. Dirección y gestión ejecutivas 26

C. Programa de trabajo 33

Subprograma 1. Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis 34

Subprograma 2. Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos 45

Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno 56

Subprobrama 4. Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en el ámbito de los derechos humanos 61

D. Apoyo a los programas 66

E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre 70

Anexo

Productos del bienio 2006-2007 que se suprimirán en el bienio 2008-2009 79

Sinopsis

23.1 El objetivo fundamental del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover y proteger el disfrute efectivo por todos de todos los derechos humanos. En la Cumbre Mundial 2005 se reconoció que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos eran pilares interrelacionados del sistema de las Naciones Unidas que se reforzaban mutuamente y sentaban las bases para la seguridad y el bienestar colectivos. El programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos debe contribuir a lograr que el desarrollo sea equitativo y sostenible y responda a las necesidades de las personas, así como a la prevención y la solución de conflictos. Para promover y alentar el respeto de los derechos humanos, el programa se compromete a dar efecto práctico a la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresada por conducto de las Naciones Unidas, y continuará guiándose por los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad. Su mandato se deriva de los Artículos 1, 13, 55, 56 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas; de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que posteriormente la Asamblea General hizo suyos en su resolución 48/121; de la resolución 48/141 de la Asamblea, por la que se estableció el cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas; de los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas; y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos, en particular las resoluciones de la Asamblea General 55/2, sobre la Declaración del Milenio; 57/300, titulada “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio”; y 60/1, sobre el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

23.2 El programa está a cargo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien se ha confiado la responsabilidad primordial de las actividades de derechos humanos de la Organización, bajo la dirección y autoridad del Secretario General. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es la estructura central de apoyo del programa. Para 2008, la Oficina del Alto Comisionado habrá concluido, en su caso, la primera etapa de su reforma en el proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, en que se tomó nota del Plan de Acción de la Alta Comisionada actual.

23.3 El programa procurará eliminar los obstáculos que se oponen a la plena realización de todos los derechos humanos e impedir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, inclusive con las partes pertinentes. La colaboración continuada de la Oficina con los países es esencial para ejecutar el programa en el marco de asociaciones mejoradas en los planos nacional, regional e internacional. En él se incorporarán los valores de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en que se pide que se promueva la democracia, se refuerce el estado de derecho y se respeten todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos internacionalmente, incluido el derecho al desarrollo. Se seguirá dando prioridad al realce de la importancia de los derechos humanos en los programas internacionales y nacionales; a la lucha contra la pobreza y la discriminación basada en todos los motivos reconocidos internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión; a la promoción de los derechos de los niños y las mujeres; a la concienciación sobre los derechos humanos a todos los niveles de enseñanza; a la atención de las necesidades de protección de las personas vulnerables; y a la respuesta a las situaciones de interés internacional, en particular las violaciones patentes y sistemáticas de los derechos humanos, señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.

23.4 Se prestará mayor apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la realización de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la asistencia a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, el fomento de la capacidad nacional, la cooperación técnica, la educación en

materia de derechos humanos y otras actividades. Todas las actividades de derechos humanos se abordarán en forma integrada, interrelacionada e interdependiente. El programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la elaboración y aplicación de normas y procedimientos para que se detecten claramente las violaciones que se cometen contra mujeres y niñas y se les dé respuesta. Se prestará apoyo sustantivo y de organización al Consejo de Derechos Humanos, a sus procedimientos, a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de tratados. Se procurará en particular reforzar, racionalizar y simplificar los mecanismos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, según lo solicitado por la Asamblea General en sus resoluciones 48/141 y 60/1. Mediante el programa se tratará de responder al reto fundamental de asegurar el goce de los derechos humanos en todo el mundo, mediante los esfuerzos dedicados y coordinados de todos los asociados pertinentes.

23.5 La estrategia del programa se guiará por la experiencia adquirida en el bienio 2006-2007, en particular respecto de las mediciones de logros alcanzables por el ACNUDH.

23.6 Al cumplir estas responsabilidades, el ACNUDH dará prioridad a la solución de los problemas de derechos humanos más urgentes, agudos y crónicos, con particular hincapié en las violaciones de los derechos humanos que ponen en peligro la vida de las víctimas; se asegurará de que se presta atención especial a quienes se hallan en una situación de riesgo y son vulnerables en diversos frentes; prestará la misma atención a la realización de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo; y medirá los efectos de su labor en función de los beneficios que ésta supone para los destinatarios.

23.7 En el párrafo 124 de la resolución 60/1 de la Asamblea General, los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron reforzar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tomando nota del plan de acción de la Alta Comisionada para poder desempeñar de manera eficaz su mandato de afrontar la amplia gama de problemas relacionados con los derechos humanos que afectan a la comunidad internacional, en particular en los ámbitos de la asistencia técnica y la creación de capacidad, duplicando los recursos de su presupuesto ordinario durante los próximos cinco años con miras a establecer progresivamente un equilibrio entre el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias, teniendo en cuenta otros programas prioritarios dirigidos a los países en desarrollo y la contratación de personal de gran competencia, procedencia geográfica amplia y equilibrada en lo referente al género, con cargo al presupuesto ordinario, y apoyaron que la Oficina cooperara más estrechamente con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad.

23.8 En consecuencia, en su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General consignó para el bienio 2006-2007 la suma de 87.603.300 dólares (teniendo en cuenta los recursos para la sección E, dedicada al Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre) para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, lo cual constituye un aumento de 23.464.200 dólares (el 36,6%) en comparación con la consignación revisada de 64.139.100 dólares (teniendo en cuenta los recursos para la sección E, dedicada al Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre) para el bienio 2004-2005. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/1 de la Asamblea General, se propone consignar 107.053.800 dólares (teniendo en cuenta los recursos para la sección E, dedicada al Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre) para el ACNUDH para el bienio 2008-2009. Esta suma representa un aumento de 16.905.600 dólares (el 18,8%) con respecto a la consignación para el bienio 2006-2007, y un aumento de 42.914.700 dólares (el 66,9%) con respecto a la consignación para el bienio 2004-2005.

23.9 La responsabilidad de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el apoyo a su Comité se ha transferido de la sección 9 (Asuntos económicos y sociales) a la sección 23 (Derechos humanos).

23.10 El programa 19 (Derechos humanos) está estructurado en torno a cuatro subprogramas: el subprograma 1, Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis; el subprograma 2, Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos; el subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno; y el subprograma 4, Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en el ámbito de los derechos humanos.

23.11 Las cuestiones en relación con las cuales expresó preocupación la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en su informe titulado "Examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos" (A/57/488), referentes a la organización y estructura del ACNUDH, se solucionaron en parte en el bienio 2006-2007, en particular mediante la creación de dos puestos de categoría D-2 para dirigir las dos divisiones recién creadas: la División de Operaciones, Programas e Investigación y la División de Procedimientos de Derechos Humanos. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 tiene por objeto seguir corrigiendo las deficiencias señaladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en su informe (A/57/488), con miras a:

a) Formar entidades sustantivas más manejables;

b) Mejorar la coordinación interna para lograr los objetivos y la visión comunes;

c) Evitar la fragmentación en muchas dependencias, pues ello tiende a perjudicar la estructura jerárquica y la rendición de cuentas, así como la productividad y la coordinación;

d) Reducir el volumen de tareas y decisiones asignadas en la actualidad a la Alta Comisionada y la Alta Comisionada Adjunta, de modo que puedan dedicar más tiempo a dirigir las dimensiones políticas y normativas de la labor de la Organización;

e) Ajustar la categoría de los puestos de dirección a la estructura de entidades comparables dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas.

23.12 A fin de seguir reforzando la estructura de gestión de la Oficina del Alto Comisionado, se ha revisado el organigrama, de modo que la Oficina consta ahora de cuatro divisiones, ocho subdivisiones y otras dependencias orgánicas, como se refleja en el organigrama (véase más adelante). Se propone la creación de una serie de puestos directivos superiores. Dado que ésta es la segunda fase para la aplicación de las recomendaciones pendientes de los exámenes internos y externos, se propone un enfoque gradual, teniendo presente la experiencia de la contratación de personal para ocupar los puestos aprobados en el bienio 2006-2007, que llevó más tiempo de lo previsto, pues la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que se ocupa del proceso de contratación del ACNUDH, se vio sometida a la presión de un gran número de contrataciones para el ACNUDH. Para el bienio 2008-2009 se propone crear un total de 36 puestos, desglosados como se indica a continuación: a) 2 D-2, 1 D-1, 6 P-4, 3 P-3 y 6 del cuadro de servicios generales (otras categorías) para 2008; y b) 3 D-1, 5 P-5, 5 P-4, 1 P-3, 2 del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 2 del cuadro de servicios generales (otras categorías) a partir de 2009:

a) Dirección y gestión ejecutivas: el aumento de la complejidad, del alcance y del número de actividades, así como la correspondiente ampliación de la plantilla propuesta para el bienio 2008-2009, exigen el fortalecimiento de la Oficina Ejecutiva. En consecuencia se propone crear un puesto de Jefe de Gabinete de la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado (categoría D-1) cuyo titular se encargará de la interacción efectiva y la toma de las decisiones pertinentes en nombre de la Alta Comisionada, a fin de asegurarse de que se determinan y

abordan las cuestiones prioritarias y de que se lleva a cabo un proceso eficaz y eficiente de intercambio de información y consultas entre la Alta Comisionada, la Alta Comisionada Adjunta y otros cargos directivos de categoría superior;

b) Programa de trabajo:

i) Se propone convertir la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo en una División, encabezada por el puesto de categoría D-2 de la actual División de Operaciones, Programas e Investigación, y crear un puesto de categoría D-1 para el Jefe de la nueva Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación. La otra subdivisión de esta División será la Subdivisión de Desarrollo y Cuestiones Económicas y Sociales, que estará encabezada por el puesto de categoría D-1 ya existente. La estructura propuesta contribuirá a reforzar y a dar más prominencia a los componentes del subprograma 1 (Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis), asegurándose de que se presta mayor atención al análisis y la mejora de los conocimientos especializados sobre temas concretos en las esferas prioritarias señaladas en los mandatos legislativos que se hallan bajo la responsabilidad del subprograma. Esta estructura se debe a las decisiones de los órganos legislativos de ampliar el alcance del subprograma, que, desde el plan por programas y prioridades para el bienio 2006-2007, tiene tres componentes principales: la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, el derecho al desarrollo, y la labor de investigación y análisis. Las conclusiones y recomendaciones acordadas por el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo (E/CN.4/2006/26), que el Consejo de Derechos Humanos hizo suyas en su resolución 2006/4, establecían criterios para evaluar las alianzas mundiales para el desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo. El ACNUDH está reforzando aún más sus conocimientos especializados sobre temas específicos en esta esfera de gran prioridad, a fin de ofrecer un mejor apoyo al Grupo de Trabajo y al grupo de tareas de alto nivel sobre el derecho al desarrollo en la aplicación de estos criterios. Existen mandatos legislativos nuevos y ampliados en la esfera de la igualdad y la no discriminación (véanse en este sentido la resolución 1/5 y la decisión 3/103 del Consejo de Derechos Humanos) que respaldan la determinación de la Alta Comisionada de resaltar y dar mayor prominencia a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y su intención de convertir esta lucha en una cuestión intersectorial en las actividades y programas del ACNUDH. En su resolución 60/140, la Asamblea General exhortó a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran desempeñando un papel activo en asegurar la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones. En 2006 se creó una Dependencia de Cuestiones de Género y Derechos Humanos de la Mujer, y el ACNUDH está reforzando su labor en esta esfera a fin de seguir contribuyendo a la integración de los derechos humanos y su dimensión de género en todas las esferas pertinentes de la labor del sistema de las Naciones Unidas, en particular prestando especial atención a los derechos humanos de la mujer;

ii) Como consecuencia del mayor alcance y complejidad del subprograma 2 (Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos), y de conformidad con las recomendaciones de la OSSI, se propone establecer una División del Consejo de Derechos Humanos y Tratados, que estaría encabezada por un puesto de categoría D-2 ya existente y constaría de dos subdivisiones: la Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos, encabezada por un nuevo puesto de categoría D-1; y la Subdivisión de Tratados, encabezada por un puesto de categoría D-1 ya existente. El establecimiento

del Consejo de Derechos Humanos ha dado lugar a una ampliación considerable de las actividades relacionadas con el subprograma 2. El ACNUDH presta servicio a siete órganos creados en virtud de tratados que forman parte de las propuestas contenidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. El ACNUDH también contribuirá al cumplimiento del mandato del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (incluidas las visitas a los centros de detención). Asimismo, está previsto que en el bienio 2008-2009 entren en vigor la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, a las que prestará servicios el ACNUDH;

iii) Para la segunda fase de la reestructuración del ACNUDH, se propone una nueva división, la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica, que se encargará de algunas de las actividades de la actual División de Operaciones, Programas e Investigación. Se propone crear un puesto de categoría D-2 para el Director de la División y un puesto de categoría D-1 para uno de los dos directores adjuntos. El titular del nuevo puesto de categoría D-1 se encargará de las zonas geográficas y las esferas temáticas de América Latina, el Caribe, Europa, América del Norte, Asia central y las instituciones nacionales. El segundo director adjunto, que ocupará el puesto de categoría D-1 ya existente, se encargará de África, la región de Asia y el Pacífico, el Oriente Medio y el Norte de África;

iv) Se propone cambiar el nombre de la Subdivisión de Procedimientos Especiales, que formaba parte de la División de Procedimientos de Derechos Humanos, y denominarla División de Procedimientos Especiales, y crear un nuevo puesto de categoría D-2 para encabezarla. Cuando se creó en 2003, la Subdivisión de Procedimientos Especiales tenía encomendados 12 mandatos temáticos. En la actualidad, el subprograma 4 (Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en el ámbito de los derechos humanos) tiene 25 mandatos temáticos, incluidos tres grupos de trabajo. Como consecuencia del mayor número de mandatos encomendados al subprograma 4 y de la necesidad de mejorar la gestión, incrementar la asistencia profesional y reforzar la coordinación de sus actividades, se reconfiguró la estructura a fin de crear una Subdivisión de Procedimientos Temáticos, encabezada por un puesto de categoría D-1 ya existente, y una Dependencia de Coordinación y Gestión de la Información.

23.13 La producción de publicaciones como parte del programa de trabajo se ha examinado en el contexto de cada subprograma. Está previsto editar las publicaciones periódicas y no periódicas que se resumen en el cuadro 23.1 y que se describen en la información sobre los productos correspondientes a cada subprograma. La disminución del número de publicaciones se debe fundamentalmente a la necesidad de aumentar la coherencia y de agrupar determinados informes.

Cuadro 23.1

Resumen de las publicaciones

Publicaciones	*Estimaciones 2004-2005*	*Cifras reales 2004-2005*	*Estimaciones 2006-2007*	*Cifras reales 2006-2007*	*Estimaciones 2008-2009*
Periódicas	–	–	–	–	–
No periódicas	57	34	37	25	34
Total	**57**	**34**	**37**	**25**	**34**

23.14 Los recursos que se necesitan para el bienio 2008-2009 en esta sección ascienden a 107.697.200 dólares antes del ajuste, lo cual supone un aumento neto del 18,9% (17.143.200 dólares) con respecto a la consignación revisada para el bienio 2006-2007, como se indica en el cuadro 23.3 *infra*. De esa suma, 107.053.800 dólares son recursos que necesita el ACNUDH, y 643.400 dólares, son recursos que necesita el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre. El aumento neto del 58,6% (237.600 dólares) correspondiente al Comité obedece fundamentalmente a la mayor cuantía de recursos necesarios para el tercer miembro del Comité, designado el 1º de noviembre de 2005. El aumento neto del 18,8% (16.905.600 dólares) para la Oficina del Alto Comisionado responde a la segunda fase del proceso de reestructuración del ACNUDH, que supone una serie de ajustes en las actividades de la Oficina y los recursos relacionados que se resumen a continuación:

a) Un aumento de 826.900 dólares en relación con los órganos normativos, que obedece a: a) aumentos para el Comité de Derechos Humanos (49.500 dólares); el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (44.600 dólares); el Comité contra la Tortura (8.300 dólares); la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (55.100 dólares); y la nueva partida destinada al Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (925.600 dólares); y b) la disminución de los recursos para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (15.100 dólares); y el Comité de los Derechos del Niño, consistentes básicamente en una consignación no periódica para 2006-2007 (241.100 dólares). Los 163.700 dólares consignados anteriormente para la Comisión de Derechos Humanos han sido absorbidos por el Consejo de Derechos Humanos (163.700 dólares);

b) Un aumento neto de 2.433.400 dólares en relación con la dirección y gestión ejecutivas, que obedece a un incremento de 2.409.400 dólares para puestos como consecuencia del efecto retardado de los puestos aprobados en el bienio 2006 2007: i) un puesto de categoría P-4, uno de categoría P-3 y uno del cuadro de servicios generales (otras categorías) para la Sección de Comunicaciones; ii) un puesto de categoría D-1, uno de categoría P-5 y uno de categoría P-4 para la Sección de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación; iii) tres puestos de categoría P-4, uno de categoría P-3 y uno del cuadro de servicios generales (otras categorías) para la Oficina del ACNUDH en Nueva York; iv) la creación de un puesto de categoría D-1 para un Jefe de Gabinete, a partir del 1º de enero de 2009, para dirigir la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado; v) la creación de un puesto de categoría P-4 para un oficial de derechos humanos, a partir del 1º de enero de 2009, para reforzar la Oficina de Nueva York; vi) la creación de dos puestos del cuadro de servicios generales (categoría principal) a partir del 1º de enero de 2009 para sendos auxiliares personales/administrativos del Alto Comisionado y el Alto Comisionado Adjunto; vii) la redistribución interna de un puesto de categoría P-5 y uno de categoría P-3 para desempeñar funciones de asesoramiento jurídico y promoción en el ACNUDH, aprobados en el bienio 2006-2007 en el subprograma 2; y viii) la formalización de la redistribución interna de un puesto de categoría P-3 del subprograma 3 a la Oficina del Alto Comisionado en Nueva York; y b) un aumento neto de 24.000 dólares en los recursos no relacionados con puestos, para compensar los incrementos y las disminuciones en las partidas de personal temporario general, consultores y expertos, servicios por contrata, viajes de funcionarios y gastos de funcionamiento;

c) Un aumento general neto de 12.214.100 dólares para las actividades sustantivas que se llevarán a cabo en relación con el programa de trabajo, desglosado según se resume a continuación:

i) Necesidades adicionales por valor de 12.905.700 dólares para puestos, que obedecen a:

a. Un aumento de 3.511.300 dólares para puestos en el subprograma 1, como consecuencia del efecto retardado de 18 puestos (1 D-2, 3 P-5, 10 P-4, 3 P-3 y 1 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) aprobados para el bienio 2006-2007, y de la creación de los puestos siguientes:

i. A partir del 1º de enero de 2008, un puesto de categoría P-4 para un oficial de derechos humanos y un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías);

ii. A partir del 1º de enero de 2009, un puesto de categoría D-1 para el Jefe de la Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación, uno de categoría P-4 para un oficial de derechos humanos, y uno del cuadro de servicios generales (otras categorías), y la redistribución interna de un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) de la Oficina del Alto Comisionado para que preste apoyo a la labor del Director de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo;

b. Un aumento de 2.703.700 dólares para puestos en el subprograma 2 como consecuencia del efecto retardado de nueve puestos (1 D-2, 2 P-5, 1 P-4, 6 P-3 y 1 del cuadro de servicios generales (otras categorías)); y de la creación de los puestos siguientes:

i. A partir del 1º de enero de 2008, un puesto de categoría D-1 para el Jefe de la Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos, uno de categoría P-4 para un oficial de derechos humanos de la Dependencia encargada del examen periódico universal, uno de categoría P-4 para un oficial de derechos humanos, dos de categoría P-3 para oficiales de derechos humanos y tres del cuadro de servicios generales (otras categorías);

ii. A partir del 1º de enero de 2009, un puesto de categoría P-5 para el Jefe de la Dependencia encargada del examen periódico universal y dos de categoría P-4 para oficiales de derechos humanos;

iii. La redistribución interna de un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) de la Oficina del Alto Comisionado para prestar apoyo al Director de la División del Consejo de Derechos Humanos y Tratados; la redistribución externa de un puesto de categoría P-5 y otro de categoría P-3 del subprograma 2 a la Oficina del Alto Comisionado para desempeñar funciones de asesoramiento jurídico y promoción;

c. Un aumento de 5.537.900 dólares en el subprograma 3 como consecuencia del efecto retardado de 39 puestos (9 P-5, 11 P-4, 10 P-3 y 9 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) aprobados en el bienio 2006-2007, así como de la creación de los puestos siguientes:

i. A partir del 1º de enero de 2008, un puesto de categoría D-2 para el Director de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica;

ii. A partir del 1º de enero de 2009, un puesto de categoría D-1 para el Director Adjunto de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación

Técnica, uno de categoría P-5 para un representante regional de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica, uno de categoría P-4 para un oficial de derechos humanos de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica y uno de categoría P-3 para un oficial de derechos humanos de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica, y la regularización de la redistribución externa de un puesto de categoría P-3 para la Oficina del Alto Comisionado en Nueva York;

d. Un aumento de 1.152.800 dólares para puestos en el subprograma 4 para crear los puestos siguientes:

i. A partir del 1º de enero de 2008, un puesto de categoría D-2 para el Director de la División de Procedimientos Especiales, uno de categoría P-4 para un oficial de derechos humanos para la Dependencia de Derechos Civiles y Políticos, uno de categoría P-4 para un oficial de derechos humanos para la Dependencia de los Grupos Específicos, uno de categoría P-4 para el Jefe de la Dependencia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías);

ii. A partir del 1º de enero de 2009, un puesto de categoría P-5 para el Jefe de la Dependencia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, un puesto de categoría P-5 para el Jefe de la Dependencia de Grupos Específicos, y un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías);

ii) Una disminución general de 691.600 dólares en los recursos no relacionados con puestos, resultante de un incremento neto en las partidas de viajes de los representantes, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales, entre otras, compensado por la disminución de las necesidades de recursos para, entre otras partidas, consultores y expertos, viajes de funcionarios y subvenciones y contribuciones;

d) El aumento neto de 1.431.200 dólares en relación con el apoyo a los programas servirá para:

i) Cubrir las necesidades adicionales de 1.343.600 dólares para puestos, surgidas como consecuencia de: a) el efecto retardado de seis puestos aprobados en el bienio 2006-2007 (1 D-1, 2 P-5, 1 P-4 y 2 P-3; y b) la creación de los puestos siguientes: a partir del 1º de enero de 2008, un puesto de categoría P-3 para un oficial administrativo y uno del cuadro de servicios generales (otras categorías) para un auxiliar de viajes y, a partir del 1º de enero de 2009, un puesto de categoría P-5 para el Jefe de la Sección de Finanzas y Presupuesto;

ii) Hacer frente al aumento neto general de 87.600 dólares en los recursos no relacionados con puestos, resultante de un aumento neto en las partidas de otros gastos de personal, servicios por contrata, suministros y materiales y subvenciones y contribuciones, compensado por la disminución en las partidas de gastos generales de funcionamiento y mobiliario y equipo.

23.15 Es probable que las estimaciones se revisen durante el bienio 2008-2009, pues está previsto que varios de los factores que se indican a continuación afecten al programa de trabajo del programa 19 (Derechos humanos) en el bienio 2008-2009. Entre esos factores cabe citar los siguientes:

a) Las decisiones que surjan del examen que el Consejo de Derechos Humanos está realizando de sus mecanismos subsidiarios, que pueden influir en la cuantía de recursos en el bienio 2008-2009;

b) Las necesidades relacionadas con la aplicación de la decisión 3/104 del Consejo de Derechos Humanos, que no se han incluido en las presentes propuestas. Una vez que la Asamblea General examine las propuestas y las necesidades de recursos conexas que se le presentarán en su sexagésimo primer período de sesiones y tome una decisión al respecto, los gastos continuos para el bienio 2008-2009 se incorporarán, según sea necesario, en la consignación presupuestaria en el momento de aprobar el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 en diciembre de 2007;

c) Las estimaciones no incluyen ninguna consignación para un comité contra las desapariciones forzadas, que, de conformidad con el artículo 26 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, se constituiría para desempeñar las funciones previstas en la Convención. En su informe A/61/530, el Secretario General informó a la Asamblea General de que, si la Convención entraba en vigor durante el bienio, en 2008-2009 habría que prever una suma estimada en 846.700 dólares en la sección 23;

d) Las estimaciones tampoco incluyen ninguna consignación para un comité sobre los derechos de las personas con discapacidad, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, se crearía para desempeñar las funciones enunciadas en la Convención. En una declaración pronunciada en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General informó a la Tercera Comisión de que en el bienio 2008-2009 habría que prever una suma estimada en 1.277.800 dólares en la sección 23 si la Convención entraba en vigor a finales de 2007, o de 1.511.200 dólares si lo hacía durante el bienio 2008-2009.

23.16 Según las estimaciones, durante el bienio se utilizarán recursos extrapresupuestarios por valor de 196.518.600 dólares procedentes de diversas fuentes para complementar los recursos del presupuesto ordinario para: a) la dirección y gestión ejecutivas (29.172.800 dólares); b) las actividades sustantivas relacionadas con el programa de trabajo, como la prestación de asistencia a las víctimas de la tortura y la violación de sus derechos humanos como consecuencia de las formas contemporáneas de esclavitud, la protección de los pueblos indígenas, las consignaciones para viajes con miras a facilitar la participación en diversas reuniones relacionadas con el programa de trabajo, la cooperación técnica, la publicación de material informativo, el mantenimiento de bases de datos y sitios web, la prestación de servicios a reuniones y la prestación de apoyo sustantivo de otro tipo, la organización de seminarios y cursos de capacitación y la concesión de becas (160.642.900 dólares); y c) el apoyo a los programas (6.702.900 dólares). La cuantía de los recursos extrapresupuestarios estimados para el bienio 2008-2009 (196.518.600 dólares) representa un incremento de 84.939.000 dólares con respecto a las estimaciones iniciales para el bienio 2006-2007.

23.17 En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 58/269 de la Asamblea General, los recursos estimados para desempeñar la labor de supervisión y evaluación, que son cruciales para garantizar la calidad de los servicios que presta el ACNUDH, ascienden a 532.200 dólares (recursos relacionados y no relacionados con puestos) procedentes del presupuesto ordinario y a 136.400 dólares procedentes de los recursos extrapresupuestarios.

23.18 Las actividades del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, creado para resolver la situación de dichas personas mediante los buenos oficios del Secretario General, se describen más adelante en la sección E.

23.19 En el cuadro 23.2 se indica la distribución porcentual estimada de los recursos correspondientes a esta sección.

Cuadro 23.2

Distribución porcentual de los recursos por componente

Componente	*Presupuesto ordinario*	*Recursos extra-presupuestarios*
A. Órganos normativos		
1. Consejo de Derechos Humanos	0,1	–
2. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	0,8	–
3. Comité de Derechos Humanos	1,3	–
4. Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	0,3	–
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	0,7	–
6. Comité de los Derechos del Niño	1,4	–
7. Comité contra la Tortura	0,5	–
8. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	0,7	–
9. Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	0,2	–
10. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	1,1	–
11. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	0,8	–
12. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	0,1	
Subtotal A	**8,0**	**–**
B. Dirección y gestión ejecutivas	11,8	14,8
C. Programa de trabajo		
1. Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis	16,5	10,5
2. Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos	15,8	10,6
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	26,8	56,9
4. Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en el ámbito de los derechos humanos	10,9	3,8
Subtotal C	**70,0**	**81,8**
D. Apoyo a los programas	9,6	3,4
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	0,6	–
Total	**100,0**	**100,0**

Cuadro 23.3

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Componente	*Gastos 2004-2005*	*Consignación 2006-2007*[a]	*Aumento de los recursos*		*Total antes del ajuste*	*Monto del ajuste*	*Estimación 2008-2009*
			Cuantía	*Porcentaje*			
A. Órganos normativos	6 059,4	7 823,8	826,9	10,6	8 650,7	557,0	9 207,7
B. Dirección y gestión ejecutivas	7 446,5	10 276,7	2 433,4	23,7	12 710,1	612,9	13 323,0
C. Programa de trabajo	42 246,0	63 127,1	12 214,1	19,3	75 341,2	3 564,4	78 905,6
D. Apoyo a los programas	3 615,2	8 920,6	1 431,2	16,0	10 351,8	386,1	10 737,9
E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	540,8	405,8	237,6	58,6	643,4	17,8	661,2
Total	**59 908,0**	**90 554,0**	**17 143,2**	**18,9**	**107 697,2**	**5 138,2**	**112 835,4**

[a] La consignación revisada para el bienio 2006-2007 se ha ajustado para que sea técnicamente posible efectuar el traspaso de la responsabilidad de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos 2004-2005	*Estimación 2006-2007*	*Estimación 2008-2009*
a) Servicios en apoyo de:			
i) Organizaciones de las Naciones Unidas			
ii) Actividades extrapresupuestarias	9 123,4	13 509,4	16 635,4
b) Actividades sustantivas:			
Fondo Fiduciario para el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	1 120,6	–	–
Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura	12 875,4	11 549,9	12 246,4
Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas	616,8	707,5	758,0
Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	365,9	–	–

	Gastos 2004-2005	*Estimación 2006-2007*	*Estimación 2008-2009*
Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	483,4	1 186,7	1 271,4
Fondo fiduciario de apoyo a las actividades del Centro de Derechos Humanos	70 338,1	128 538,2	145 272,6
c) Proyectos operacionales:			
Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos	17 155,4	15 416,8	19 416,0
Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la educación en materia de derechos humanos en Camboya	686,5	861,7	918,8
Total	**112 765,5**	**171 770,2**	**196 518,6**
Total 1) y 2)	**172 673,5**	**262 324,2**	**309 354,0**

Cuadro 23.4

Puestos necesarios

	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		*Puestos temporarios*				*Total*	
			Presupuesto ordinario		*Recursos extrapresupuestarios*[a]			
Cuadro	*2006-2007*[a]	*2008-2009*	*2006-2007*	*2008-2009*	*2006-2007*	*2008-2009*	*2006-2007*	*2008-2009*
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	–	–	–	–	1	1
SsG	1	1	–	–	–	–	1	1
D-2	3	5	–	–	–	–	3	5
D-1	6	10	–	–	3	3	9	13
P-5	36	41	–	–	22	31	58	72
P-4/3	139	154	–	–	161	227	300	381
P-2/1	18	18	–	–	33	44	51	62
Subtotal	**204**	**230**	**–**	**–**	**219**	**305**	**423**	**535**

	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		*Puestos temporarios*					
			Presupuesto ordinario		*Recursos extrapresupuestarios*[a]		*Total*	
Cuadro	*2006-2007*[a]	*2008-2009*	*2006-2007*	*2008-2009*	*2006-2007*	*2008-2009*	*2006-2007*	*2008-2009*
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	2	4	–	–	–	3	2	7
Otras categorías	69	77	–	–	174	295	243	372
Subtotal	**71**	**81**	**–**	**–**	**174**	**298**	**245**	**379**
Otros cuadros								
Oficiales de contratación nacional	–	–	–	–	32	82	32	82
Subtotal	**–**	**–**	**–**	**–**	**32**	**82**	**32**	**82**
Total	**275**	**311**	**–**	**–**	**425**	**685**	**700**	**996**

[a] La consignación revisada para el bienio 2006-2007 se ha ajustado para que sea técnicamente posible efectuar el traspaso de la responsabilidad de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

A. Órganos normativos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 8.650.700 dólares

1. Consejo de Derechos Humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 163.700 dólares

23.20 El Consejo de Derechos Humanos se creó en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General como órgano subsidiario de la Asamblea General. En esa resolución la Asamblea General recomendó que el Consejo Económico y Social pidiera a la Comisión de Derechos Humanos que concluyera sus trabajos en su 62° período de sesiones y que disolviera la Comisión el 16 de junio de 2006. La Asamblea General también decidió que el Consejo de Derechos Humanos asumiera la función y las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con arreglo a lo decidido por la Asamblea General en su resolución 48/141. Los primeros miembros del Consejo fueron elegidos el 9 de mayo de 2006. Actualmente tiene 47 miembros que desempeñarán sus funciones durante un período de tres años. El Consejo se reúne periódicamente a lo largo del año en Ginebra y celebra como mínimo tres períodos de sesiones por año, incluido un período de sesiones principal, con una duración total no inferior a 10 semanas. El Consejo también puede celebrar períodos extraordinarios de sesiones, cuando sea necesario, a solicitud de un miembro del Consejo con el apoyo de un tercio de los miembros.

23.21 En su resolución 60/251, la Asamblea General encomendó al Consejo de Derechos Humanos que a) realizara un examen periódico universal sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos y determinara las modalidades para un mecanismo de esa índole y el tiempo que se le asignaría, y b) asumiera, examinara y, cuando fuera necesario, perfeccionara y racionalizara todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales, asesoramiento

especializado y un procedimiento de denuncia. En la resolución también se prevé que el Consejo termine esas dos tareas en el plazo de un año desde la celebración de su primer período de sesiones. En el momento de preparar el presente proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, aún no había vencido el plazo de un año para terminar las dos tareas mencionadas. En su primer período ordinario de sesiones, en su decisión 1/102, el Consejo decidió prorrogar excepcionalmente por un año los mandatos de todos los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y del procedimiento establecido con arreglo a la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, así como renovar las funciones de los titulares de esos mandatos. En su segundo período ordinario de sesiones, en su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos decidió pedir al Secretario General y a la Alta Comisionada que siguieran llevando a cabo sus actividades, de conformidad con todas las decisiones anteriores adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos, y que actualizaran los informes y estudios pertinentes. Además, en su primer período ordinario de sesiones, el Consejo decidió crear dos grupos de trabajo intergubernamentales abiertos entre períodos de sesiones encargados de: a) formular recomendaciones concretas sobre la cuestión de examinar y, cuando fuera necesario, mejorar y racionalizar todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales, asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia (decisión 1/104 del Consejo de Derechos Humanos); y b) establecer las modalidades del mecanismo de examen periódico universal (decisión 1/103 del Consejo de Derechos Humanos). Conforme a las decisiones 1/102, 1/103, 1/104 y 2/102 del Consejo y en espera de que los dos grupos de trabajo concluyan su labor, las propuestas abarcan los siguientes grupos de trabajo que ha establecido el Consejo de Derechos Humanos y los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos que el Consejo ha asumido:

a) *Grupo de Trabajo sobre Situaciones*. La Comisión de Derechos Humanos estableció el Grupo de Trabajo sobre Situaciones de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1990/41 del Consejo Económico y Social, y las funciones previstas en el marco de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo, revisada en la resolución 2000/3 del Consejo, para examinar situaciones que parecieran revelar una frecuencia constante de violaciones manifiestas y fehacientemente comprobadas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y determinar si se habrían de someter a la consideración de la Comisión de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo sobre Situaciones también se encarga de examinar las situaciones particulares que examina la Comisión de conformidad con dicho procedimiento. Está integrado por cinco miembros de la Comisión nombrados a título personal y se reúne una vez al año durante una semana, por lo menos un mes antes del período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. El último período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Situaciones se celebró del 6 al 10 de febrero de 2006;

b) *Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria*. El Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria fue establecido por un período de tres años en 1991 por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1991/42 y aprobado en la decisión 1991/243 del Consejo Económico y Social. Está integrado por cinco expertos independientes y se encarga de investigar casos de detención impuesta arbitrariamente o que por alguna otra razón no se ajusten a las normas internacionales pertinentes establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos o en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados. La Comisión renovó el mandato del Grupo por un nuevo período de tres años en 1994, 1997, 2000 y la última vez en su resolución 2003/31. El Grupo de Trabajo celebra tres períodos de sesiones anuales (dos de cinco días laborables y uno de ocho días laborables), durante los cuales examina la información pertinente a su mandato y adopta decisiones sobre casos particulares que se le presentan. Además, durante sus períodos de

sesiones, el Grupo de Trabajo sostiene debates y adopta opiniones jurídicas de carácter general y también lleva a cabo dos misiones sobre el terreno cada año. El 47° período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebró del 15 al 24 de noviembre de 2006;

c) *Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo*. Este grupo de trabajo de composición abierta (que sustituyó al anterior grupo de trabajo intergubernamental de expertos establecido para elaborar una estrategia para la aplicación y la promoción del derecho al desarrollo) fue establecido en virtud de la resolución 1998/72 de la Comisión y la decisión 1998/269 del Consejo Económico y Social. El mandato del Grupo de Trabajo fue prorrogado recientemente en la resolución 2005/4 de la Comisión y la decisión 2005/256 del Consejo Económico y Social. El Grupo de Trabajo se reunirá durante 10 días laborables, de los cuales cinco se asignarán al equipo de tareas de alto nivel creado en el marco del Grupo de Trabajo a fin de celebrar sus reuniones y presentar sus conclusiones y recomendaciones al Grupo de Trabajo con mucha antelación a los períodos de sesiones. A su vez, el Grupo de Trabajo se reunirá por un período de cinco días laborables a fin de estudiar las conclusiones y recomendaciones del equipo de tareas y otras iniciativas, conforme a lo dispuesto en su mandato. El Grupo de Trabajo celebró su séptimo período de sesiones del 9 al 13 de enero de 2006. En su primer período de sesiones el Consejo aprobó la resolución 1/4, por la cual decidió prorrogar por un año el mandato del Grupo de Trabajo, pidió al Grupo de Trabajo que se reuniera por un período de cinco días laborables en los primeros tres meses de 2007 y decidió examinar el siguiente informe del Grupo de Trabajo en su período de sesiones de marzo/abril de 2007;

d) *Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana*. Este grupo de trabajo de cinco expertos independientes fue establecido en virtud de la resolución 2002/68 de la Comisión y la decisión 2002/270 del Consejo Económico y Social. La Comisión prorrogó su mandato más recientemente en su resolución 2005/64, de la que se tomó nota en la decisión 2005/272 del Consejo Económico y Social. El Grupo de Trabajo celebró su quinto período de sesiones del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2005 y su sexto período de sesiones del 29 de enero al 2 de febrero de 2007;

e) *Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*. Este grupo de trabajo fue establecido en virtud de la resolución 2002/68 de la Comisión y de la decisión 2002/270 del Consejo Económico y Social. El Consejo de Derechos Humanos prorrogó su mandato más recientemente en su resolución 1/5, por un período de tres años;

f) *Grupo de Trabajo encargado de elaborar un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Este grupo de trabajo de composición abierta fue establecido en virtud de la resolución 2002/24 de la Comisión y de la decisión 2002/257 del Consejo Económico y Social, para que se reuniera antes del 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Su mandato fue renovado más recientemente por el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 1/3, por un período de dos años. Su período de sesiones tendrá una duración de dos semanas.

2. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 869.800 dólares

23.22 La Subcomisión, que es el principal órgano subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos, fue establecida por la Comisión en su primer período de sesiones, celebrado en 1947, con la autorización del Consejo Económico y Social (resolución 9 (II)). La Comisión determinó sus funciones en sus períodos de sesiones primero y quinto (véanse E/259 y E/1371) y en su resolución 17 (XXXVII).

La Subcomisión está integrada actualmente por 26 expertos que ejercen sus funciones a título personal y son elegidos por la Comisión, teniendo debidamente en cuenta una distribución geográfica equitativa, por un período de cuatro años. La Subcomisión celebra un período de sesiones anual de tres semanas en Ginebra. Conforme a lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos asumió, a partir del 19 de junio de 2006, todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos, incluida la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. En su decisión 1/102, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar excepcionalmente por un año, con sujeción al examen que llevara a cabo el Consejo de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, los mandatos de la Subcomisión y renovar las funciones de los titulares de esos mandatos. A ese respecto, el Consejo pidió a la Subcomisión que siguiera cumpliendo su mandato. Además, el Consejo decidió que el último período de sesiones de la Subcomisión se celebrara a partir del 31 de julio por un período máximo de cuatro semanas, si así lo decidía la Subcomisión, incluidos sus grupos de trabajo anteriores al período de sesiones y durante éste. El Consejo decidió también que los grupos de trabajo y el Foro Social de la Subcomisión se reunieran para celebrar su período de sesiones anual de conformidad con la práctica habitual. Puesto que el Consejo de Derechos Humanos no ha adoptado ninguna decisión respecto del órgano sucesor de la Subcomisión, al preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, en las estimaciones se han mantenido los créditos para la Subcomisión.

23.23 Los siete grupos de trabajo y el Foro Social establecidos por la Subcomisión son:

a) *Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones*. El Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones fue establecido por la Subcomisión en su resolución 2 (XXIV), con la autorización del Consejo Económico y Social (resolución 1503 (XLVIII)), revisada en la resolución 2000/3, para examinar las comunicaciones recibidas de conformidad con la resolución 728 F (XXVIII) del Consejo, con objeto de señalar a la atención del Grupo de Trabajo sobre Situaciones toda situación que pareciera revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas y fehacientemente comprobadas de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Grupo de Trabajo, integrado por cinco miembros de la Subcomisión, se reúne una vez al año durante dos semanas inmediatamente después del período de sesiones anual de la Subcomisión. El Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones celebró su 34° período de sesiones del 28 de agosto al 8 de septiembre de 2006;

b) *Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud*. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud fue establecido de conformidad con la resolución 11 (XXVII) de la Subcomisión y la decisión 16 (LVI) del Consejo Económico y Social, para analizar los acontecimientos ocurridos en la esfera de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del *apartheid* y del colonialismo, la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, según se definen en las convenciones sobre la esclavitud. El Grupo de Trabajo está integrado por cinco miembros de la Subcomisión y se reúne una vez al año en Ginebra por un período de ocho días laborables. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud se reunió (de forma alternativa con el Grupo de Trabajo sobre las Minorías) paralelamente a la sesión plenaria durante la primera semana del 58° y último período de sesiones de la Subcomisión del 7 al 11 de agosto de 2006;

c) *Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas*. El Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas fue establecido de conformidad con la resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social para examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y prestar especial atención a la evolución de las nuevas normas relativas a los derechos de los pueblos indígenas. Su mandato

figura en la resolución 2 (XXIV) de la Subcomisión. El Grupo de Trabajo consta de cinco miembros de la Subcomisión y se reúne anualmente en Ginebra durante una semana inmediatamente antes de la celebración de los períodos de sesiones de la Subcomisión. El Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas se reunió del 31 de julio al 2 de agosto de 2006;

d) *Grupo de Trabajo sobre las Minorías*. El Grupo de Trabajo sobre las Minorías, establecido de conformidad con la resolución 1995/31 del Consejo Económico y Social, inicialmente por un período de tres años, se reúne todos los años durante cinco días laborables a los efectos de promover los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, según se establece en la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. El mandato del Grupo de Trabajo fue prorrogado en la resolución 2000/52 de la Comisión, y la decisión 2000/269 del Consejo Económico y Social, para que celebrara un período de sesiones de cinco días al año. El Grupo de Trabajo está formado por cinco miembros de la Subcomisión. Se reunió (de forma alternativa con el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud) paralelamente a la sesión plenaria durante la primera semana del 58° y último período de sesiones de la Subcomisión del 7 al 11 de agosto de 2006;

e) *Grupo de Trabajo sobre las empresas transnacionales*. Este grupo de trabajo del período de sesiones se creó conforme a lo dispuesto en la resolución 1998/8 de la Subcomisión para un período de tres años, que se prorrogó dos veces por otros tres años en virtud de sus resoluciones 2001/3 y 2004/16 y más recientemente su decisión 2006/104. El Grupo de Trabajo está formado por cinco miembros de la Subcomisión. Celebró dos sesiones públicas durante su octavo período de sesiones, los días 8 y 10 de agosto de 2006;

f) *Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia*. El Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia se creó conforme a lo dispuesto en la decisión 1994/103 de la Subcomisión, y más recientemente en la decisión 2006/103 de la Subcomisión. El Grupo de Trabajo está formado por cinco miembros de la Subcomisión. Celebró dos sesiones públicas los días 8 y 11 de agosto de 2006;

g) *Grupo de Trabajo encargado de elaborar principios y directrices pormenorizados sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo*. Este grupo de trabajo del período de sesiones se creó conforme a lo dispuesto en la decisión 2004/109 de la Subcomisión, y más recientemente en la decisión 2006/102 de la Subcomisión. Está formado por cinco miembros de la Subcomisión. El Grupo de Trabajo celebró dos sesiones públicas los días 9 y 10 de agosto de 2006;

h) *Foro Social*. El Foro Social fue establecido en virtud de lo dispuesto en la resolución 2001/24 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la resolución 2001/103 de la Comisión de Derechos Humanos, la decisión 2003/107 del Consejo Económico y Social, y la decisión 2003/264 del Consejo Económico y Social. Como foro sobre derechos económicos, sociales y culturales que se reúne antes del período de sesiones, celebra anualmente una reunión de dos días de duración en la que participan 10 miembros de la Subcomisión, teniendo en cuenta la representación regional. El cuarto Foro Social se celebró los días 3 y 4 de agosto de 2006 durante el 58° y último período de sesiones de la Subcomisión.

3. Comité de Derechos Humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.412.200 dólares

23.24 El Comité de Derechos Humanos, establecido de conformidad con el artículo 28 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General, anexo), está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal, cuyas candidaturas son presentadas por los Estados partes en el Pacto y que son elegidos por éstos para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento del Pacto examinando los informes periódicos presentados por los 160 Estados partes y recibe comunicaciones de personas que denuncian violaciones del Pacto por Estados partes que se han adherido a su Protocolo Facultativo (109 Estados). El Comité además tiene competencia para examinar las comunicaciones entre Estados respecto de los 48 Estados partes que han formulado la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto. El Comité se reúne tres veces al año durante tres semanas, una vez en Nueva York y dos en Ginebra, y cada período de sesiones está precedido por la reunión de un grupo de trabajo, integrado por cinco miembros, que dura una semana.

4. Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 280.300 dólares

23.25 El Comité Especial fue establecido por la Asamblea General en su resolución 2443 (XXIII), para investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Está integrado por tres Estados Miembros y se reúne dos veces al año en Ginebra y una vez al año en Nueva York. Cada año el Comité envía una misión sobre el terreno a Oriente Medio de dos semanas de duración para recabar testimonios de testigos que tengan información reciente y de primera mano sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Antes de partir en misión, el Comité se reúne durante un día en Ginebra. La segunda reunión en Ginebra se celebra durante el debate sobre Palestina en el período de sesiones principal del Consejo de Derechos Humanos. Además, los miembros del Comité Especial se reúnen en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York para presentar su informe y asistir a las deliberaciones de la Cuarta Comisión (Comisión Política Especial y de Descolonización) de la Asamblea General cuando se examina el tema del Comité Especial.

5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Recursos necesarios (antes del ajuste): 759.800 dólares

23.26 El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecido en virtud de la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal, cuyas candidaturas son presentadas por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que son elegidos por el Consejo por un mandato de cuatro años. El Comité se reúne dos veces al año durante tres semanas. Su reglamento, así como las reuniones de su grupo de trabajo, fueron aprobados en la decisión 1990/251 del Consejo. El Comité vigila el cumplimiento del Pacto mediante el examen de los informes periódicos presentados por los 156 Estados partes y formulando recomendaciones generales al Consejo. Un grupo de trabajo previo al período de sesiones e integrado por cinco miembros se reúne durante una semana inmediatamente después de cada período de sesiones para organizar el período de sesiones siguiente.

6. Comité de los Derechos del Niño

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.461.300 dólares

23.27 El Comité de los Derechos del Niño fue establecido de conformidad con el artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 18 expertos que actúan a título personal, cuyas candidaturas son presentadas por los 193 Estados partes en la Convención y que son elegidos por éstos para un mandato de cuatro años. El Comité se reúne en Ginebra tres veces al año durante tres semanas. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes. El Comité vigila también el cumplimiento de los Protocolos facultativos de la Convención, a saber, el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (118 Estados partes), que entró en vigor el 18 de enero de 2002, y el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (114 Estados partes), que entró en vigor el 12 de febrero de 2002, mediante el examen de los informes. Los Estados partes en los Protocolos tienen que presentar un informe inicial a más tardar dos años después de la entrada en vigor del Protocolo en su territorio. Después, cada Estado parte deberá incluir en los informes que presente al Comité, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Convención, información adicional relativa al cumplimiento de los Protocolos facultativos. Un grupo de trabajo plenario anterior al período de sesiones se reúne durante una semana inmediatamente después de la celebración de cada período de sesiones para preparar el período de sesiones siguiente. Conforme a la medida de carácter excepcional y temporal aprobada en la resolución 59/261, el Comité realizó su labor en dos salas en 2005 (un grupo de trabajo anterior al período de sesiones en octubre) y en 2006 (tres períodos de sesiones y dos grupos de trabajo anteriores a los períodos de sesiones) a fin de examinar todos los informes acumulados. El Comité sigue examinando sus métodos de trabajo para aumentar su eficiencia y presentará propuestas en ese sentido en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

7. Comité contra la Tortura

Recursos necesarios (antes del ajuste): 489.800 dólares

23.28 El Comité contra la Tortura, establecido de conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo) está integrado por 10 expertos que ejercen sus funciones a título personal, cuyas candidaturas son presentadas por los Estados partes en la Convención y que son elegidos por éstos para un mandato de cuatro años. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes (144 Estados) y las comunicaciones de personas que denuncian violaciones de la Convención por Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 22 de la Convención (60 Estados). El Comité también tiene facultades para realizar investigaciones en los Estados partes que han aceptado el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Convención (138 Estados). En 2008-2009, el Comité seguirá celebrando dos períodos de sesiones anuales de tres semanas de duración en Ginebra.

8. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Recursos necesarios (antes del ajuste): 764.000 dólares

23.29 El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se estableció de conformidad con el artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo). El Comité está integrado por 18 expertos que ejercen sus funciones a título personal, cuyas candidaturas son presentadas por los Estados partes en la Convención y que son elegidos por éstos para un mandato de cuatro años. El Comité se reúne dos veces al año en Ginebra durante tres semanas. Este Comité vigila el cumplimiento de la Convención examinando los informes periódicos presentados por los Estados partes (173 Estados) y las comunicaciones de personas que denuncian violaciones de la Convención por Estados partes (49 Estados) que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 14 de la Convención.

9. Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Recursos necesarios (antes del ajuste): 183.200 dólares

23.30 La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158, entró en vigor el 1° de julio de 2003. El Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, establecido de conformidad con el artículo 72 de la Convención, está integrado por 10 expertos que actúan a título personal y son propuestos y elegidos por los Estados Partes en la Convención para desempeñar un mandato de cuatro años. El Comité celebra dos períodos de sesiones de una semana de duración en Ginebra. El Comité vigila el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados Partes (36 Estados). Aun no hay ningún Estado que haya aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 77 de la Convención, que permitiría al Comité examinar las comunicaciones relativas a denuncias de las violaciones de la Convención.

10. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.230.500 dólares

23.31 El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se creó conforme a lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/180. El Comité examina informes de los Estados partes (en la actualidad, 184 Estados) presentados de conformidad con el artículo 18 de la Convención y formula propuestas y recomendaciones generales. Hasta 1997 el Comité, integrado por 23 miembros, celebraba dos períodos ordinarios de sesiones anuales en Nueva York de 15 días laborables cada uno, seguidos de una reunión de cinco días de un grupo de trabajo anterior al período de sesiones. En su resolución 60/230, la Asamblea General autorizó al Comité a que celebrara un tercer período de sesiones anual en 2006 y 2007 y a que se reuniera en salas paralelas durante su tercer período de sesiones anual de 2006 y sus períodos de sesiones anuales primero y tercero de 2007, como medida excepcional. En esa resolución, la Asamblea General decidió evaluar la duración de las reuniones del Comité al cabo de dos años y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución 60/230.

23.32 El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 54/4, entró en vigor el 22 de diciembre de 2000 y ha sido firmado por 86 Estados partes. En virtud del Protocolo Facultativo de la Convención, el Comité tiene competencia para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas y hacer llegar sus opiniones sobre esas comunicaciones a las partes interesadas. En virtud del Protocolo Facultativo también tiene competencia para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención en 79 Estados partes. En 2008-2009 está previsto que el Comité examine 30 comunicaciones como máximo. Un grupo de trabajo del Comité se reúne antes de cada período de sesiones a fin de determinar la admisibilidad de las comunicaciones y hacer las recomendaciones necesarias sobre sus fundamentos. El grupo de trabajo consta de cinco miembros del Comité, que se reúnen por un período de cinco días laborables dos veces al año antes del período de sesiones del Comité por un total de 10 días laborables al año.

11. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Recursos necesarios (antes del ajuste): 925.600 dólares

23.33 El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se aprobó el 18 de diciembre de 2002 en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y entró en vigor el 22 de junio de 2006. En abril de 2007 lo habían firmado 33 Estados partes. La primera reunión del Subcomité se celebró el 18 de diciembre de 2006, y se eligieron 10 expertos independientes (una vez que 50 Estados partes hayan ratificado el Protocolo Facultativo o se hayan adherido a éste, el número de miembros del Subcomité aumentará a 25), que ejercerían sus funciones a título personal. Sus candidaturas fueron presentadas por los Estados partes en el Protocolo Facultativo y fueron elegidos por éstos para un mandato de cuatro años. El primer período de sesiones del Subcomité se celebró en Ginebra del 19 al 23 de febrero de 2007. El Subcomité realizará visitas periódicas a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, de conformidad con el artículo 1 del Protocolo. Tras las visitas, el Subcomité hará recomendaciones con objeto de mejorar el trato y las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad, y seguirá colaborando con las autoridades competentes a fin de aplicar las recomendaciones. Además, en el Protocolo Facultativo se prevé la creación de un Fondo Especial para contribuir a financiar la aplicación de las recomendaciones del Subcomité a un Estado Parte después de una visita, así como los programas de educación de los mecanismos nacionales de prevención. El Fondo Especial podrá estar financiado mediante contribuciones voluntarias de los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas, y recibirá el apoyo de la Subdivisión de Tratados.

12. Reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste):110.500 dólares

23.34 Las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebran anualmente de conformidad con la resolución 49/178 de la Asamblea General. A estas reuniones asisten los presidentes o representantes del Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de protección de los derechos de todos

los trabajadores migratorios y de sus familiares y el nuevo Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. A las reuniones de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos asisten los presidentes y dos miembros de cada comité. La finalidad de estas reuniones de los comités es examinar cuestiones relacionadas con la aplicación de los principales tratados internacionales de derechos humanos y sus mecanismos de vigilancia. De conformidad con la resolución 2004/78 de la Comisión, la reunión conjunta de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para debatir cuestiones relativas a los métodos de trabajo de esos órganos se celebra anualmente. Los órganos han recomendado que esas reuniones se celebren dos veces al año a fin de armonizar y racionalizar los métodos de trabajo y los procedimientos.

13. Comité contra la Desaparición Forzada

23.35 La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas fue aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 2006/1, en su 21ª sesión celebrada el 29 de junio de 2006, y por la Asamblea General en su resolución 61/177. La Convención está abierta a la firma de todos los Estados y ya la han firmado 58 Estados; entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión. Si la Convención entrara en vigor en el bienio 2008-2009, el Comité contra la Desaparición Forzada se crearía conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Convención. Se informará a los Estados Miembros de las consecuencias presupuestarias de conformidad con los procedimientos establecidos. El Comité estará integrado por 10 expertos que ejercerán sus funciones a título personal, cuyas candidaturas serán presentadas por los Estados Partes en la Convención y que serán elegidos por éstos para un mandato de cuatro años. El Comité vigilará el cumplimiento de la Convención mediante el examen de los informes presentados por los Estados Partes, de conformidad con el artículo 29 de la Convención. Además, en virtud del artículo 31 de la Convención, el Comité recibirá comunicaciones presentadas por personas que se encuentren bajo la jurisdicción de los Estados que hayan reconocido la competencia del Comité, así como peticiones para que se adopten medidas urgentes de familiares o representantes legales de las personas desaparecidas.

14. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

23.36 La Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad fue aprobada por el Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad el 25 de agosto de 2006, en el curso de su octavo período de sesiones celebrado en Nueva York, y fue ratificada por la Asamblea General en su resolución 61/106. La Convención está abierta a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración (artículo 42 de la Convención), y en la actualidad cuenta 81 signatarios, además de las Comunidades Europeas. La Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión. Si la Convención entra en vigor en el bienio 2008-2009, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 34, se creará el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, se informará a los Estados Miembros de las consecuencias presupuestarias con arreglo a los procedimientos establecidos. En el momento en que entre en vigor la Convención, el Comité constará de 12 expertos y su composición se incrementará en otros 6 miembros cuando la Convención obtenga otras 60 ratificaciones o adhesiones. Los miembros del Comité, que desempeñarán sus funciones a título personal, serán designados y elegidos por los Estados partes en la Convención por un plazo de cuatro años. También se considerará la

posibilidad de que participen expertos con discapacidad. El Comité supervisará la aplicación de la Convención examinando los informes periódicos presentados por los Estados partes.

23.37 El Protocolo Facultativo de la Convención también fue aprobado por el Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad el 25 de agosto de 2006, en el curso de su octavo período de sesiones celebrado en Nueva York, y fue ratificado por la Asamblea General en su resolución 61/106. En la actualidad cuenta con 43 signatarios. Con sujeción a la entrada en vigor de la Convención, el Protocolo Facultativo entrará en vigor el trigésimo día después que se haya depositado el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión. Si el Protocolo Facultativo entra en vigor en el bienio 2008-2009 se informará a los Estados Miembros de las consecuencias presupuestarias con arreglo a los procedimientos establecidos. Los Estados partes en el Protocolo Facultativo reconocerán la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas o grupos sobre presuntas violaciones de la Convención. Además, los Estados partes podrían aceptar un procedimiento de investigación opcional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Protocolo, que permitiría que el Comité investigara presuntas violaciones de la Convención. Este procedimiento de investigación podría incluir una visita al territorio del Estado parte interesado, siempre que fuera necesario y se contara con el consentimiento del Estado parte.

Cuadro 23.5

Recursos necesarios

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Componente	*2006-2007*	*2008-2009 (antes del ajuste)*	*2006-2007*	*2008-2009*
1. Consejo de Derechos Humanos	–	163,7	–	–
2. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	869,8	869,8	–	–
3. Comité de Derechos Humanos	1 362,7	1 412,2	–	–
4. Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	235,7	280,3	–	–
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	774,9	759,8	–	–
6. Comité de los Derechos del Niño	1 702,4	1 461,3	–	–
7. Comité contra la Tortura	481,5	489,8	–	–
8. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	764,0	764,0	–	–
9. Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	183,2	183,2	–	–
10. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	1 230,5	1 230,5	–	–
11. Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	–	925,6	–	–
12. Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos	55,4	110,5		
13. Comité de Derechos Humanos	(163,7)	–	–	–
Subtotal	**7 823,8**	**8 650,7**	**–**	**–**
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–
Total	**7 823,8**	**8 650,7**	**–**	**–**

23.38 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 8.650.700 dólares, se destinarán a sufragar otros gastos de personal, pagos de honorarios a los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, viajes de representantes y funcionarios, gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales para el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes.

23.39 El aumento neto de 826.900 dólares refleja unas necesidades adicionales de 1.086.000 dólares, también en cifras netas, relacionadas con viajes de representantes y funcionarios y gastos de personal temporario general, que se compensan con la reducción de las necesidades por concepto de otros gastos de personal y servicios de consultores.

B. Dirección y gestión ejecutivas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 12.710.100 dólares

23.40 La dirección y gestión ejecutivas corresponden a la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Sección de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación, la Sección de Comunicaciones, la Sección de Movilización de Recursos, la Dependencia de la Sociedad Civil y la Oficina de Nueva York.

23.41 El Alto Comisionado es el funcionario de las Naciones Unidas que tiene la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, de conformidad con el mandato que le confirió la resolución 48/141 de la Asamblea General. El Alto Comisionado asesora al Secretario General sobre las políticas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y se encarga de coordinar las actividades que se realizan en este ámbito en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como de racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas con miras a mejorar su eficiencia y eficacia. El alto Comisionado se ocupa de la dirección y gestión ejecutivas, así como de la orientación normativa y las funciones directivas relacionadas con la ejecución del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas.

23.42 En el contexto de este programa, se prestará mayor apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la observancia de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la asistencia a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, el fomento de la capacidad nacional, la cooperación técnica, la educación en materia de derechos humanos y otras actividades. Todas las actividades de derechos humanos se abordarán de forma integrada, interrelacionada e interdependiente. El Programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la elaboración y aplicación de normas y procedimientos para que se detecten claramente las violaciones que se cometen de los derechos de las mujeres y las niñas y se les dé respuesta. Se prestará apoyo sustantivo y de organización al Consejo de Derechos Humanos, a sus procedimientos, a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a los órganos encargados de vigilar el cumplimiento de tratados. Se procurará en particular reforzar, racionalizar y simplificar los mecanismos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, según solicitó la Asamblea General en sus resoluciones 48/141 y 60/1. El programa tratará de responder al reto fundamental de asegurar el goce de los derechos humanos en todo el mundo mediante los esfuerzos dedicados y coordinados de todos los asociados pertinentes.

23.43 El Alto Comisionado Adjunto presta asistencia al Alto Comisionado en la dirección y gestión generales de la Oficina. En el contexto del examen de la gestión del ACNUDH, realizado en 2002, la OSSI recomendó que se aprovechara mejor el puesto de Alto Comisionado Adjunto asignándole competencias de gestión ejecutiva (A/57/488, párr. 41). Por consiguiente, la entonces Alta Comisionada decidió situar bajo la supervisión directa del Alto Comisionado Adjunto todas las

funciones de apoyo de la Oficina que se inscribían en los componentes presupuestarios de dirección y gestión ejecutivas y apoyo a los programas es decir, los servicios de apoyo a los programas y servicios de gestión, la Sección de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación, la Sección de Movilización de Recursos, y la Sección de Comunicaciones.

23.44 De conformidad con el plan de reforma del Secretario General y el plan de acción del ACNUDH, que incluía una serie de recomendaciones relativas a la gestión ejecutiva, la planificación estratégica y la supervisión del programa de derechos humanos, la estructura orgánica a los efectos de la dirección y gestión ejecutivas será la siguiente:

a) *Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado*: El Alto Comisionado cuenta con la asistencia de una Oficina Ejecutiva, que proporciona apoyo inmediato y asesoramiento y asistencia especializados en la coordinación general de la labor del ACNUDH. Se propone fortalecer esa Oficina estableciendo un puesto de categoría D-1, Jefe de Gabinete, para facilitar la interacción entre el personal directivo superior, la Oficina de Nueva York, el Alto Comisionado y el Alto Comisionado Adjunto; dirigir la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado; y supervisar, en nombre del Alto Comisionado, cuestiones relacionadas con la gestión y el personal de la Oficina en su conjunto. Además, se propone incorporar una función de asesoramiento jurídico en la Oficina Ejecutiva, bajo la supervisión directa del Alto Comisionado;

b) *Dependencia de la Sociedad Civil*: Esta Dependencia tendrá, entre otras, las funciones de proporcionar orientaciones y apoyo, según proceda, a la sociedad civil, incluso en relación con su participación en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; prestar servicios y asesorar al personal del ACNUDH que trabaja con contrapartes de la sociedad civil, por ejemplo, creando, manteniendo y fortaleciendo varios mecanismos de apoyo, como una base de datos central; y proporcionar orientaciones normativas sobre la relación del ACNUDH con la sociedad civil;

c) *Sección de Movilización de Recursos*: Las funciones de esta Sección comprenderán, entre otras, la recaudación de fondos de forma previsible, oportuna y flexible para las actividades extrapresupuestarias del ACNUDH, mediante el establecimiento de una relación transparente y sistemática con los donantes y un sistema de llamamientos anuales destinado a intercambiar información sobre las necesidades extrapresupuestarias y a ampliar la base de donantes. Se seguirán realizando esfuerzos para forjar y consolidar una relación abierta y constructiva con los Estados Miembros y otros posibles asociados importantes de los sectores público y privado con miras a conseguir recursos extrapresupuestarios. Las actividades en esa esfera se financiarán enteramente con recursos extrapresupuestarios;

d) *Sección de Comunicaciones*: Esta Sección tendrá entre sus funciones las de mantener una estrecha coordinación con el Departamento de Información Pública; elaborar y aplicar estrategias de comunicación en apoyo a los temas prioritarios del plan estratégico de gestión del ACNUDH; elaborar materiales para campañas de información pública; preparar textos para las secciones de información pública del sitio web y la Intranet del ACNUDH; mantener esas secciones; y mantener relaciones con representantes de los medios de información y suministrarles materiales sistemáticamente para que los publiquen;

e) *Sección de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación*: La consolidación recomendada por la OSSI de las funciones relativas a las políticas, la planificación, la supervisión y la evaluación, en una sola sección bajo las órdenes del Alto Comisionado Adjunto ha contribuido en gran medida a priorizar la labor del ACNUDH, traducir los objetivos en planes de trabajo y supervisar y medir los logros, entre otras cosas, para informar a los Estados Miembros y a los órganos que han de adoptar decisiones sobre los

logros de los programas. En lo que respecta a las autoevaluaciones, el ACNUDH ha creado su propio proceso para supervisar la utilización de las contribuciones voluntarias, además de presentar informes sobre la ejecución de los programas por medio del Sistema Integrado de Seguimiento e Información sobre la Documentación. Para el bienio 2006-2007, el ACNUDH estableció por primera vez un plan estratégico de gestión bienal, que abarca el ciclo presupuestario bienal de la Secretaría de las Naciones Unidas y proporciona una imagen general de los objetivos y las actividades que se reseñan en el plan por programas y las prioridades para el bienio de 2006-2007, así como de las necesidades de recursos, independientemente de las fuentes de financiación. En 2006 se realizó un examen interno de mitad de año. Las principales conclusiones del examen de final de año y mitad de período que se publicaron a comienzos de 2007 se darán a conocer al público. En 2008, se publicará un informe que recogerá la aplicación del plan estratégico de gestión en el bienio 2006-2007.

23.45 La Oficina de Nueva York, que actúa bajo la dirección y en nombre del Alto Comisionado representa las políticas y los objetivos del ACNUDH en la Sede de las Naciones Unidas, en reuniones de órganos normativos, comités ejecutivos y sus órganos subsidiarios; reuniones interdepartamentales e interinstitucionales; y reuniones con misiones permanentes de los Estados Miembros, organizaciones no gubernamentales y medios de difusión. Además, proporciona asesoramiento normativo y formula recomendaciones sobre cuestiones sustantivas al Alto Comisionado. Según reconoció un estudio interno realizado por la OSSI en 2006, que colocó los derechos humanos en el centro de la labor de las Naciones Unidas, la Oficina de Nueva York ha adquirido una serie de funciones sustantivas como resultado de los sucesivos procesos de reforma de la Organización. Para responder debidamente a estas exigencias, en este bienio, la Oficina se ha ampliado con la adición de cuatro nuevos puestos y la reasignación interna de otro, financiados en todos los casos con cargo al presupuesto ordinario.

Cuadro 23.6

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Ejercer funciones de liderazgo y gestión, apoyar a los Estados Miembros y lograr la ejecución de los mandatos legislativos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Administración eficaz del programa de trabajo	a) Puntual entrega de los productos y prestación de servicios
	Medidas de la ejecución
	(Porcentaje de los productos entregados en el plazo establecido)
	2004-2005: 88%
	Estimación para 2006-2007: 90%
	Objetivo para 2008-2009: 91%

b) Contratación y colocación del personal sin demoras	b) Disminución del promedio de días que permanece vacante un puesto del cuadro orgánico *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 300 días Objetivo para 2008-2009: 250 días
c) Determinación de las nuevas cuestiones de derechos humanos que requieren atención de los Estados Miembros	c) Aumento del número de casos en que las cuestiones planteadas por titulares de mandatos de procedimientos especiales dan lugar a respuestas sustantivas de los Estados Miembros *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 575 respuestas Objetivo para 2008-2009: 640 respuestas
d) Aumento de la coherencia normativa en la gestión de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas	d) Aumento del número de actividades realizadas en colaboración con otras entidades *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 33 actividades Estimación para 2006-2007: 54 actividades Objetivo para 2008-2009: 68 actividades
e) Mejor representación geográfica y mayor equilibrio entre los géneros en la composición del personal	e) i) Aumento del porcentaje de funcionarios de países no representados e insuficientemente representados contratados en el ACNUDH *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: un aumento del 5% Objetivo para 2008-2009: un aumento del 10% ii) Mantenimiento del porcentaje (50% o más) de mujeres nombradas para ocupar puestos del cuadro orgánico y categorías superiores por un año o más *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: mantenimiento en un 50% o más Objetivo para 2008-2009: mantenimiento en un 50% o más

f) Mayor puntualidad en la presentación de documentación	f) Aumento del porcentaje de documentos previos a los períodos de sesiones que se presentan en los plazos previstos *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 32,4% (35 de 108) Estimación para 2006-2007: 23,7% (23 de 97) Objetivo para 2008-2009: 34,7% (33 de 95)
g) Despliegue de oficiales de derechos humanos con un corto plazo de notificación para evitar que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, de conformidad con el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	g) Aumento del número de misiones de determinación de hechos, investigaciones y comisiones de investigación establecidas o apoyadas por el ACNUDH con un corto plazo de notificación, financiadas con recursos de todas las fuentes *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 9 Objetivo para 2008-2009: 12
h) Mayor contacto de los titulares de los derechos con las actividades del ACNUDH y más conciencia de esas actividades	h) i) Aumento del número de medios de difusión, por medio y país, que publican artículos de opinión del ACNUDH *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 84 periódicos en 45 países Objetivo para 2008-2009: 92 periódicos en 49 países ii) Aumento del número de visitas a las páginas del Media Centre (centro de información) del sitio web del ACNUDH *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 150.000 visitas Objetivo para 2008-2009: 165.000 visitas

Productos

23.46 Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Servicios sustantivos para reuniones: Asamblea General: servicios sustantivos para reuniones de la Tercera Comisión (84), la Cuarta Comisión (4) y la Quinta Comisión (4);

ii) Documentación para reuniones: publicación de directrices y orientaciones normativas internas en relación con la aplicación del marco estratégico y el plan estratégico de gestión; elaboración y aplicación de estrategias de comunicación en apoyo de los temas prioritarios del plan estratégico de gestión del ACNUDH para el bienio 2008-2009;

b) Otras actividades sustantivas:

i) Exposiciones, visitas guiadas, conferencias: exposiciones de fotografía y de arte, y sesiones informativas sobre la labor del ACNUDH;

ii) Folletos, hojas informativas, gráficos murales y carpetas de información: mantenimiento de relaciones con representantes de los medios de difusión y entrega sistemática de materiales a esos medios para que los publiquen; elaboración de materiales para campañas de información pública, incluidos carteles y carpetas de prensa e información; establecimiento de enlaces con la sociedad civil; y actualización del manual del ACNUDH para organizaciones no gubernamentales;

iii) Actos especiales: acto benéfico;

iv) Recursos audiovisuales: producción de materiales de vídeo y audio, así como de fotografías sobre diversos temas como la celebración anual del Día de los Derechos Humanos y la del 60° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 2008;

v) Material técnico: producción de materiales para las secciones de información pública del sitio web del ACNUDH y la Intranet y mantenimiento de esas secciones;

vi) Contribución a los productos conjuntos: facilitación de la cooperación interinstitucional en cuestiones relativas a los derechos humanos;

c) Administración y servicios de supervisión: supervisión del cumplimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General en materia de derechos humanos; coordinación, examen y autorización de aportaciones del ACNUDH a reuniones importantes y de las declaraciones que formule en ellas; aportaciones de los comités ejecutivos y los departamentos a informes del Secretario General; examen constante de aspectos seleccionados del programa de trabajo del ACNUDH.

Cuadro 23.7

Recursos necesarios

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2006-2007*	*2008-2009 (antes del ajuste)*	*2006-2007*	*2008-2009*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	9 182,2	11 591,6	37	42
No relacionados con puestos	1 094,5	1 118,5	–	–
Subtotal	**10 276,7**	**12 710,1**	**37**	**42**
Recursos extrapresupuestarios	25 187,3	29 172,8	30	21
Total	**35 464,0**	**41 882,9**	**67**	**63**

23.47 La suma de 11.591.600 dólares correspondiente a recursos relacionados con puestos, que supone un aumento de 2.409.400 de dólares, se utilizará para financiar: a) el mantenimiento de 35 puestos (1 SGA, 1 SsG, 1 D-2, 1 D-1, 19 del cuadro orgánico y 11 del cuadro de servicios generales); b) cuatro nuevos puestos (1 D-1, 1 P-4 y 2 del cuadro de servicios generales (categoría principal)); y c) la redistribución interna de tres puestos (1 P-5 y 2 P-3). El aumento de los recursos relacionados con puestos obedece: a) al efecto retardado de puestos (1 D-1, 1 P-5, 5 P-4, 2 P-3 y 1 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) aprobados en el bienio 2006-2007; b) la redistribución de: i) un puesto de categoría P-5 y otro de categoría P-3 del subprograma 2, aprobados en el bienio 2006-2007 para la Dependencia de Promoción Jurídica, con funciones de asesoramiento jurídico y promoción en la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado. Esa redistribución no tendrá consecuencias para el subprograma 2, ya que las funciones y responsabilidades inherentes a esos puestos se transfieren a la dirección y gestión ejecutivas; y ii) un puesto de categoría P-3 del subprograma 3 a la Oficina del Alto Comisionado en Nueva York para apoyar la labor relativa al estado de derecho que se llevó a cabo provisionalmente en este bienio; c) el establecimiento de cuatro puestos a partir del 1° de enero de 2009 para seguir fortaleciendo la capacidad de gestión de la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado, a saber, un puesto de Jefe de Gabinete (D-1) para que dirija la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado y dos nuevos puestos del cuadro de servicios generales (categoría principal) de Auxiliar Personal/Administrativo del Alto Comisionado o del Alto Comisionado Adjunto o de ambos; y un puesto de categoría P-4, Oficial de derechos humanos, para fortalecer la Oficina de Nueva York en la esfera del estado de derecho, dado que las principales contrapartes del sistema de las Naciones Unidas están radicadas en Nueva York.

23.48 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 1.118.500 dólares y reflejan un aumento en cifras netas de 24.000 dólares, se destinarán, entre otras cosas, a cubrir las necesidades de personal temporario general, consultores y expertos, viajes de funcionarios, servicios por contrata y otras necesidades operacionales.

23.49 La Oficina del Alto Comisionado también cuenta con el apoyo de 21 puestos (18 del cuadro orgánico y 3 del cuadro de servicios generales) que se sufragan con cargo a recursos extrapresupuestarios. Esos recursos se utilizan principalmente para llevar a cabo las actividades de la Sección de Comunicaciones, la Sección de Movilización de Recursos y la Dependencia de la Sociedad Civil, así como algunas actividades de la Sección de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación.

C. Programa de trabajo

Cuadro 23.8

Recursos necesarios por subprograma

Subprograma	Recursos (en miles de dólares EE.UU.) 2006-2007	Recursos (en miles de dólares EE.UU.) 2008-2009 (antes del ajuste)	Puestos 2006-2007	Puestos 2008-2009
1. Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis	14 188,8	17 711,6	47	53
2. Apoyo a los organismos y órganos de derechos humanos	14 224,0	17 033,3	56	66
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	24 801,0	28 855,7	82	86
4. Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en el ámbito de los derechos humanos	9 913,3	11 740,6	24	32
Subtotal	**63 127,1**	**75 341,2**	**209**	**237**
Recursos extrapresupuestarios	140 838,3	160 642,9	344	612
Total	**203 965,4**	**235 984,1**	**553**	**849**

Recursos necesarios del presupuesto ordinario por subprograma

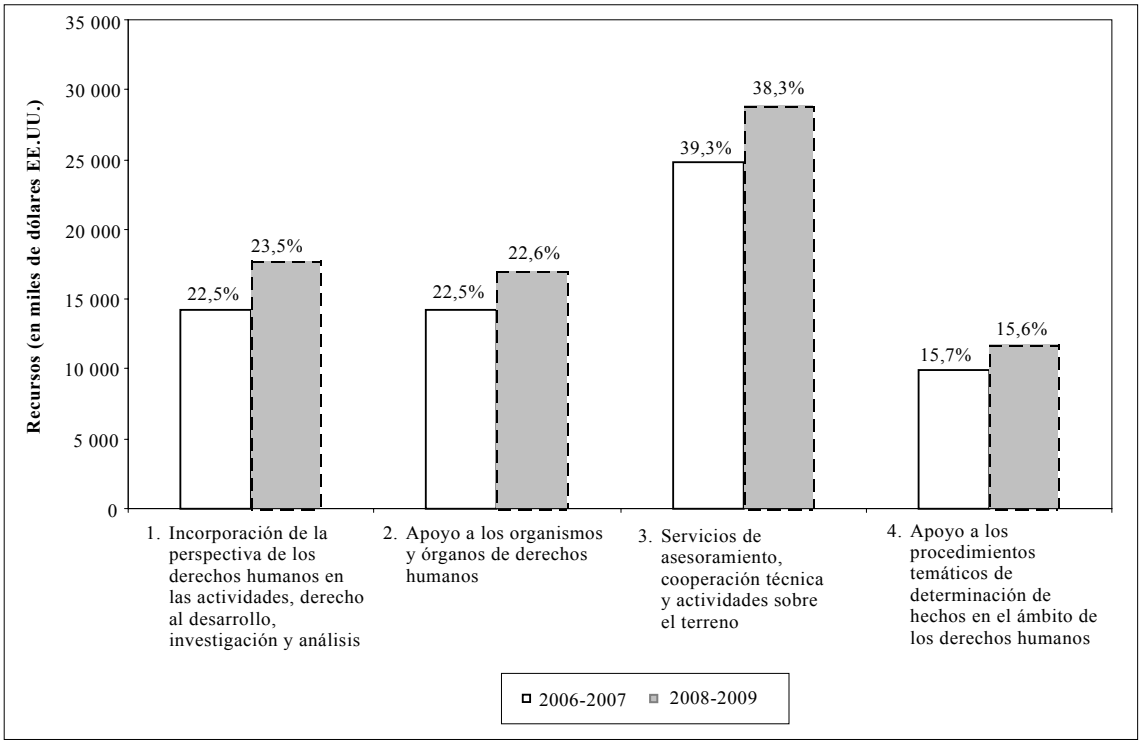

Subprograma 1
Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis

Recursos necesarios (antes del ajuste): 17.711.600 dólares

23.50 El subprograma está a cargo de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo. El programa de trabajo se ha formulado sobre la base del subprograma 1 del programa 19 del plan por programas bienal y prioridades para el período 2008-2009.

23.51 El subprograma seguirá fomentando la promoción y la protección de los derechos humanos y asegurando la función de liderazgo de la Alta Comisionada para la colaboración en el sistema de las Naciones Unidas a fin de integrar todos los derechos humanos en sus programas y actividades en los ámbitos humanitario, de desarrollo, de paz y seguridad, de gobernanza y de estado de derecho para contribuir a la aplicación plena y efectiva de las normas internacionales de derechos humanos por los Estados. Se seguirá prestando especial atención a la incorporación de la perspectiva del derecho al desarrollo en las actividades con vistas a asegurarse de su alcance mundial y de que se presta apoyo eficaz al fortalecimiento de la alianza mundial para el desarrollo entre los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones internacionales de comercio, finanzas y desarrollo, de conformidad con la resolución 60/157 de la Asamblea General. El ACNUDH contribuirá a eliminar los obstáculos a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, aumentando los conocimientos, la concienciación y la comprensión de las cuestiones de los derechos humanos mediante actividades de investigación y análisis. El subprograma seguirá defendiendo el carácter indivisible, interdependiente e interrelacionado de todos los derechos humanos mediante, entre otras cosas, el establecimiento y la consolidación de alianzas dentro y fuera de las Naciones Unidas para aumentar la capacidad nacional en los ámbitos del estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza y adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para las medidas de desarrollo y lucha contra el terrorismo y el tráfico. Se seguirá prestando mayor apoyo a la labor en curso en los ámbitos de la lucha contra la discriminación, el disfrute de todos los derechos humanos por los sectores vulnerables y desfavorecidos de la sociedad, la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, los derechos económicos, sociales y culturales, el desarrollo de la metodología y la formación.

a) Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades

Cuadro 23.9

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Promover la promoción y la protección de los derechos humanos e integrar más los derechos humanos y su dimensión de género en todas las esferas pertinentes de la labor del sistema de las Naciones Unidas.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Integración de los aspectos de derechos humanos en los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos humanitario, de desarrollo, de paz y seguridad, de gobernanza y de estado de derecho	a) Mayor número de proyectos y actividades de las Naciones Unidas en que se integren más los derechos humanos *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 33 proyectos y actividades

	Estimación para 2006-2007: 40 proyectos y actividades Objetivo para 2008-2009: 50 proyectos y actividades
b) Mayor capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular de los equipos de las Naciones Unidas en los países, para integrar más los derechos humanos en sus respectivos programas y actividades y prestar asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para establecer y reforzar sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos	b) Mayor número de proyectos, actividades y documentos de programación común para los países de las Naciones Unidas que integren más los derechos humanos *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no se aplica Estimación para 2006-2007: 15 documentos Objetivo para 2008-2009: 30 documentos
c) Mayor conocimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las cuestiones pertinentes de derechos humanos y su dimensión de género	c) Mayor número de Coordinadores Residentes y Humanitarios, Representantes Especiales del Secretario General y otros altos funcionarios y equipos en los países que han recibido capacitación y asesoramiento del ACNUDH *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 20 participantes Estimación para 2006-2007: 40 participantes Objetivo para 2008-2009: 60 participantes

Factores externos

23.52 Se espera que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos a condición de que las oficinas, los programas, los fondos y los organismos especializados de las Naciones Unidas tengan la voluntad y la capacidad de integrar los derechos humanos en sus programas y actividades.

Productos

23.53 Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Consejo de Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones dedicadas a la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades (4);

b. Documentación para reuniones: informes analíticos sobre la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades (2);

ii) Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos: documentación para reuniones: estudios/documentos de trabajo/informes sobre la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades (1);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):

i) Publicaciones no periódicas: materiales, directrices y otros instrumentos de formación sobre los derechos humanos para el personal de mantenimiento de la paz y la policía civil de las Naciones Unidas; módulos didácticos y directrices sobre la protección de los derechos humanos y compilaciones de mejores prácticas;

ii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información (15): elaboración de instrumentos y materiales didácticos sobre el refuerzo de los sistemas nacionales de protección conforme a la medida 2 del programa de reforma del Secretario General (resolución 59/196, párr. 11), el aumento de la capacidad nacional en el ámbito de la administración de justicia, en particular en situaciones posteriores a un conflicto (resolución 57/221) y el establecimiento y funcionamiento de mecanismos judiciales de transición en situaciones posteriores a conflictos (resolución 60/159);

iii) Promoción de instrumentos jurídicos: prestación de asesoramiento de expertos a las entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros que lo soliciten sobre el aumento de la capacidad nacional de promoción y protección de los derechos humanos y la integración de aspectos de los derechos humanos en los programas y las actividades humanitarias, de desarrollo, paz y seguridad, gobernanza y estado de derecho;

iv) Preparación de instrumentos metodológicos en los ámbitos de la protección, el desarrollo institucional y la educación en materia de derechos humanos; facilitación de la integración de aspectos de los derechos humanos en las políticas, los programas y las actividades de las Naciones Unidas en favor del desarrollo, la paz y la seguridad, el estado de derecho, la gobernanza y la asistencia humanitaria; y facilitación, según proceda, de la promoción de la aplicación práctica de los enfoques basados en los derechos en todos los ámbitos mencionados (10);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Cursos de formación, seminarios y talleres: cursos de formación destinados a entidades pertinentes de las Naciones Unidas sobre el aumento de la capacidad nacional de promoción y protección de los derechos humanos y la utilización de instrumentos y materiales de formación (6); cursos de formación para el personal de mantenimiento de la paz de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1296 (2000), 1325 (2000) y 1379 (2001) (8);

ii) Seminarios y talleres sobre la preparación de directrices e instrumentos para el personal de mantenimiento de la paz (2), elaboración de mejores prácticas sobre el acceso a la justicia y la justicia de transición y de directrices e instrumentos sobre cuestiones relacionadas con el estado de derecho (8) y protección de los derechos humanos para el ACNUDH, las operaciones de paz de las Naciones Unidas y otras entidades (4).

b) Derecho al desarrollo

Cuadro 23.10

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Avanzar en la promoción y protección del derecho al desarrollo.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor integración de la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, y, según proceda, en las políticas y actividades operacionales de los agentes pertinentes a todos los niveles	a) Mayor número de asociaciones acordadas que aplican criterios concretos para evaluar las alianzas mundiales para el desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 2 asociaciones Objetivo para 2008-2009: 5 asociaciones
b) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo a todos los niveles	b) Mayor número de actividades, documentos analíticos y material de información organizados o facilitados por el ACNUDH dentro y fuera de las Naciones Unidas para contribuir a aumentar los conocimientos, la conciencia y la comprensión sobre la realización del derecho al desarrollo *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 19 documentos Estimación para 2006-2007: 20 documentos Objetivo para 2008-2009: 25 documentos

Factores externos

23.54 Factores externos importantes que pueden afectar a la consecución de los logros previstos son la dinámica de los debates en los órganos internacionales relacionados con el derecho al desarrollo y la capacidad y la voluntad de colaborar de los interesados.

Productos

23.55 Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes analíticos sobre el derecho al desarrollo (2);

ii) Consejo de Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones dedicadas al derecho al desarrollo (4);

b. Documentación para reuniones: informes del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo (2) y el equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo (2); informes analíticos sobre el derecho al desarrollo (2);

iii) Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones dedicadas al derecho al desarrollo (2);

b. Documentación para reuniones: informes/estudios/documentos de trabajo sobre el derecho al desarrollo (10);

iv) Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo: prestación de servicios sustantivos a reuniones: equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo (20);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):

i) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información (20): material didáctico sobre la incorporación del derecho al desarrollo en las actividades, incluso en las estrategias nacionales de desarrollo, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las estrategias nacionales sobre los objetivos de desarrollo del Milenio y los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo; compilaciones de mejores prácticas; instrumentos y conjuntos de material de concienciación (folletos, carteles, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes;

ii) Promoción de instrumentos jurídicos: prestación de asesoramiento de expertos a los Estados Miembros que lo soliciten y las entidades de las Naciones Unidas, entre otros, sobre el ejercicio del derecho al desarrollo; prestación de apoyo al Grupo de Trabajo y el equipo especial de alto nivel sobre el derecho al desarrollo con respecto a la aplicación de los criterios de evaluación de las alianzas mundiales para el desarrollo desde la perspectiva del derecho al desarrollo.

c) Investigación y análisis

Cuadro 23.11

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Contribuir a eliminar obstáculos en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos sobre la base de un análisis de los problemas y los retos en el ámbito de los derechos humanos y la elaboración y aplicación de conocimientos especializados sobre temas y metodologías de derechos humanos, aumentando los conocimientos, la conciencia y la comprensión de las cuestiones de derechos humanos mediante investigaciones y análisis.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor respeto del disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todos, entre otras cosas, luchando contra la discriminación de grupos, entre otros, las mujeres, los niños, las personas que forman parte de minorías, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas	a) Mayor número de actividades y medidas puestas en práctica para promover y proteger el goce de los derechos humanos por los miembros de esos grupos *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 21 actividades y medidas Estimación para 2006-2007: 32 actividades y medidas Objetivo para 2008-2009: 54 actividades y medidas

afectadas por el VIH/SIDA, los migrantes, las víctimas de la trata y las víctimas de las desapariciones involuntarias	
b) Mayores medidas que contribuyan a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	b) Mayor número de medidas para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 16 medidas Estimación para 2006-2007: 18 medidas Objetivo para 2008-2009: 20 medidas
c) Mayor contribución del ACNUDH hacia el logro efectivo de los objetivos de desarrollo del Milenio	c) Mayor número de actividades y medidas puestas en marcha para contribuir al logro efectivo de los objetivos de desarrollo del Milenio *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 13 medidas y actividades Estimación para 2006-2007: 20 medidas y actividades Objetivo para 2008-2009: 30 medidas y actividades
d) Mayor protección jurídica y promoción de intereses para la realización de todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, incluso en el plano nacional	d) Mayor número de actividades y medidas emprendidas para fortalecer la protección jurídica y defensa de intereses en la realización de todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 11 medidas y actividades Estimación para 2006-2007: 15 medidas y actividades Objetivo para 2008-2009: 25 medidas y actividades
e) Asistencia más efectiva de las Naciones Unidas a Estados Miembros y otros interesados que lo soliciten a fin de reforzar los mecanismos del estado de derecho y la democracia para la protección de todos los derechos humanos	e) Mayor número de actividades y medidas emprendidas para fortalecer mecanismos del estado de derecho y la democracia para proteger todos los derechos humanos *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 12 medidas y actividades Estimación para 2006-2007: 36 medidas y actividades Objetivo para 2008-2009: 48 medidas y actividades

f) Mayor especialización metodológica para realizar actividades de derechos humanos y proporcionar asesoramiento y asistencia a los gobiernos y asociados dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas	f) Mayor número de directrices e instrumentos metodológicos y operacionales elaborados para la realización de los derechos humanos *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 16 directrices e instrumentos Estimación para 2006-2007: 31 directrices e instrumentos Objetivo para 2008-2009: 48 directrices e instrumentos
g) Mayor capacidad del ACNUDH de proporcionar capacitación y asesoramiento para promover el respeto de los derechos humanos y con miras a proteger a los titulares de esos derechos en el plano nacional	g) Mayor número de actividades de asesoramiento y capacitación a cargo del ACNUDH y sus asociados, según proceda, en los ámbitos sustantivos pertinentes *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 25 actividades de formación Estimación para 2006-2007: 40 actividades de formación Objetivo para 2008-2009: 50 actividades de formación

Factores externos

23.56 Factores externos importantes que pueden afectar a la consecución de los logros previstos son la dinámica de los debates en los órganos internacionales competentes y la capacidad y la voluntad de colaborar de los interesados.

Productos

23.57 Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes analíticos sobre el estado de derecho y la democracia (13); el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexa (4); los pueblos indígenas y las minorías (2); el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2); y otras cuestiones temáticas (11);

ii) Consejo Económico y Social: documentación para reuniones: informes al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre las actividades emprendidas por el ACNUDH para promover de los derechos de los pueblos indígenas (2);

iii) Consejo de Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias (92) y reuniones de sus grupos de trabajo, a saber: Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (40); Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana (40); Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un

protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (40);

b. Documentación para reuniones: informes analíticos sobre el estado de derecho y la democracia (23), los derechos económicos, sociales y culturales (7), el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexa (12), los pueblos indígenas y las minorías (5), el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2) y otras cuestiones temáticas (21); informes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre las opciones para elaborar un proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2); recomendaciones aprobadas por los eminentes expertos independientes sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2); informes del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2); informes del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana (4); informe del experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional (2); informes del Representante Especial del Secretario General sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y las empresas conexas respecto de los derechos humanos (2);

c. Otros servicios: prestación de servicios sustantivos a los representantes especiales y los expertos independientes (2);

iv) Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: sesiones plenarias (58); Foro Social (6); Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia (6); Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (20); Grupo de Trabajo sobre las Minorías (20); Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas (20); Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales (6); Grupo de Trabajo del período de sesiones encargado de elaborar principios y directrices para la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (6); reuniones de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (20) y el Fondo de contribuciones voluntarias para los pueblos indígenas (20);

b. Documentación para reuniones: informes del Foro Social (2), informes del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (2), el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas (2), el Grupo de Trabajo sobre las Minorías (2), el Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia (2), el Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales (2) y el Grupo de Trabajo del período de sesiones encargado de elaborar principios y directrices para la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (2); informes, documentos de trabajo y estudios sobre varias cuestiones temáticas examinadas por la Subcomisión (43);

c. Otros servicios: prestación de servicios sustantivos a los relatores especiales de la Subcomisión (8);

b) Grupos especiales de expertos: cinco expertos independientes encargados de seguir la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, de conformidad con el mandato de la resolución 56/266 de la Asamblea General (20);

c) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):

i) Publicaciones no periódicas: CD-ROM sobre los derechos humanos (1); fichas descriptivas (8) sobre la discriminación de la mujer: la Convención y el Comité (revisión), las desapariciones forzosas o involuntarias (revisión), los derechos humanos y la discapacidad, el derecho internacional humanitario y los derechos humanos (revisión), las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (revisión), el derecho a una vivienda digna (revisión), el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas (revisión) y los derechos del niño (revisión); serie de formación profesional (6): *Human Rights and Elections: A Handbook on the Legal, Technical and Human Rights Aspects of Elections* (revisión); Preparación de informes sobre los derechos humanos (revisión); *National Human Rights Institutions: A Handbook on the Establishment and Strengthening of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights* (revisión); manual sobre la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad; material de consulta (6); publicaciones sobre temas específicos (6); serie de guías de las Naciones Unidas (2); instrumentos y materiales sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y materiales de concienciación sobre los derechos económicos, sociales y culturales (20) y los derechos de la mujer (5); curso de formación en línea sobre las responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos (2);

ii) Promoción de instrumentos jurídicos: prestación de asesoramiento de expertos sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción, la protección y la incorporación de los derechos de la mujer en las actividades;

iii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información (30): administración de la mesa de información sobre derechos humanos y divulgación de documentos y materiales sobre los derechos humanos; instrumentos y materiales sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales; preparación de materiales de concienciación sobre los derechos económicos, sociales y culturales (folletos, carteles, material informativo, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes; instrumentos y materiales sobre el ejercicio de los derechos de la mujer; preparación de materiales de concienciación sobre los derechos de la mujer (folletos, carteles, material informativo, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes; instrumentos y materiales sobre el ejercicio de los derechos de las minorías y los pueblos indígenas; preparación de materiales de concienciación sobre esas cuestiones (folletos, carteles, material informativo, etc.); folletos sobre las preguntas más frecuentes; instrumentos y materiales sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra el racismo y la discriminación racial;

d) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Cursos de formación, seminarios y talleres: seminarios sobre los derechos de los pueblos indígenas (5); contribuciones importantes a seminarios para usuarios externos organizados por la secretaría del ACNUDH y otros seminarios (10); mejores prácticas en la promoción, la protección y la incorporación de los derechos de la mujer en las actividades (5); fortalecimiento de la protección de las

víctimas de la trata y concienciación: seminarios, talleres y cursos de formación sobre los derechos económicos, sociales y culturales (8); el VIH/SIDA y los derechos humanos (4); los derechos humanos y los discapacitados (4); el fortalecimiento de los mecanismos del estado de derecho y la democracia (4); el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexa (8);

ii) Becas y subvenciones: subvenciones para actividades de educación sobre los derechos humanos a nivel local por organizaciones de base comunitaria por conducto del proyecto "Ayuda Conjunta a Comunidades" (165); ejecución de los programas de becas para indígenas y minorías (20).

Cuadro 23.13

Recursos necesarios: subprograma 1

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2006-2007*	*2008-2009 (antes del ajuste)*	*2006-2007*	*2008-2009*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	11 531,4	15 042,7	47	53
No relacionados con puestos	2 657,4	2 668,9	–	–
Subtotal	**14 188,8**	**17 711,6**	**47**	**53**
Recursos extrapresupuestarios	17 875,7	20 599,1	30	46
Total	**32 064,5**	**38 310,7**	**77**	**99**

23.58 La suma de 15.042.700 dólares en recursos relacionados con puestos, que representa un aumento de 3.511.300 dólares, se destinará a sufragar: a) la continuación de 47 puestos (1 D-2, 1 D-1, 39 del cuadro orgánico y 6 del cuadro de servicios generales (otras categorías)); b) la creación de cinco puestos nuevos (1 D-1, 2 P-4 y 2 del cuadro de servicios generales (otras categorías)); y c) la redistribución interna de un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías). El aumento en los recursos relacionados con puestos se debe a lo siguiente: a) el efecto retardado de 18 puestos (1 D-2, 3 P-5, 10 P-4, 3 P-3 y 1 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) aprobados durante el bienio 2006-2007; b) la redistribución interna de un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) de la Oficina del Alto Comisionado para prestar apoyo a la labor del Director de la División de Investigación y Derecho al Desarrollo y los cinco puestos nuevos propuestos. Los puestos nuevos se proponen para aumentar la capacidad general de gestión del ACNUDH y son los siguientes: i) a partir del 1º de enero de 2008 un puesto de categoría P-4 para un oficial de derechos humanos que prestará asistencia con el rápido aumento en el volumen de trabajo y la creciente necesidad de investigación y análisis; ii) a partir del 1º de enero de 2009, un puesto de categoría D-1 para el Jefe de la Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación y un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) para prestar servicios de secretaría al Jefe; y un puesto de la categoría P-4 para un oficial de derechos humanos que dirigirá la labor de investigación sobre las alianzas mundiales para el desarrollo.

23.59 La suma de 2.668.900 dólares en recursos no relacionados con puestos, que representa un aumento neto de 11.500 dólares, se destinará a sufragar los gastos por concepto de consultores y grupos especiales de expertos, viajes de representantes y funcionarios, suministros y materiales, en particular materiales de biblioteca y suscripciones para el Centro de Documentación especializado, y seminarios y talleres. El aumento neto de 11.500 dólares se debe al incremento en las

necesidades de viajes de representantes, en particular para la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, compensado por el descenso en las necesidades, entre otras, de otros gastos de personal para actividades encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos y consultores y grupos especiales de expertos sobre la base de los patrones de gastos.

23.60 El subprograma cuenta también con el apoyo de 46 puestos (36 del cuadro orgánico y 10 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) sufragados con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo fiduciario de apoyo a las actividades del Centro de Derechos Humanos se seguirán utilizando durante el bienio 2008-2009 como complemento de los recursos para lograr los objetivos del subprograma 1, en particular los siguientes productos: documentación para reuniones; prestación de servicios sustantivos a reuniones; otras actividades sustantivas; prestación de asesoramiento de expertos; y cooperación técnica en ámbitos de actividad del subprograma. Esos recursos seguirán desempeñando una función importante en la ejecución del programa de trabajo, en particular al ayudar a establecer vínculos conceptuales entre los derechos humanos y el desarrollo mediante actividades de investigación y análisis, a preparar instrumentos prácticos que sirvan de ayuda a otros organismos y programas de las Naciones Unidas para integrar los derechos humanos en sus actividades y lograr el ejercicio del derecho al desarrollo a nivel nacional, y a aplicar los conocimientos especializados sobre temas y metodologías de derechos humanos para aumentar los conocimientos, la concienciación y la comprensión de cuestiones de derechos humanos.

23.61 Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud facilitarán la aplicación de la resolución 46/122 de la Asamblea General, porque permitirán prestar asistencia financiera a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupan de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud a fin de que puedan participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y, mediante los conductos de asistencia establecidos, prestar asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hayan sido vulnerados como consecuencia de las formas contemporáneas de la esclavitud. En 2008-2009, esos recursos se utilizarán para conceder subsidios de viajes y proyectos y para la celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta de Síndicos del Fondo.

23.62 Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo de contribuciones voluntarias para los pueblos indígenas, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 40/131, 50/156, y 56/140, sirven para prestar asistencia a los representantes de organizaciones y comunidades indígenas de todo el mundo a fin de que puedan asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas e influir en el programa de trabajo general contribuyendo a aumentar la protección jurídica y la promoción para el ejercicio de todos los derechos humanos y el respeto por el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas. Esos recursos se utilizarán también para asignar y sufragar subsidios de viajes y para la celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta de Síndicos.

Subprograma 2
Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 17.033.300 dólares

23.63 El subprograma está a cargo de la División del Consejo de Derechos Humanos y Tratados. El programa de trabajo se ha formulado sobre la base del subprograma 2 del programa 19 del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2008-2009. El subprograma ha asumido la responsabilidad de prestar servicios al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, un nuevo órgano establecido de conformidad con el párrafo 1 del artículo 2 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

23.64 El subprograma promoverá el disfrute y la protección de los derechos humanos mediante la prestación de apoyo sustantivo y de asesoramiento al Consejo de Derechos Humanos y otros órganos y organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como mediante un conocimiento y concienciación mayores del sistema internacional de derechos humanos entre los agentes nacionales e internacionales. La asistencia sustantiva y técnica a los órganos intergubernamentales, incluidos el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios y de expertos, se presta mediante un apoyo coordinado para mejorar, racionalizar y hacer más eficientes los procedimientos de derechos humanos, así como la participación de gobiernos, expertos, titulares de los mandatos de los procedimientos especiales, organismos especializados, otras organizaciones internacionales, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales. Asimismo, el ACNUDH, sigue prestando apoyo sustantivo y técnico, incluso capacidad analítica, a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para el examen de los informes presentados por los Estados partes, la realización de visitas a los países, tanto las que se disponen en el tratado como las que se llevan a cabo a petición de los Estados, y el procesamiento de las denuncias individuales, de manera que las recomendaciones puedan aplicarse más fácilmente. El seguimiento de las recomendaciones y decisiones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados en cooperación con otras secciones pertinentes del ACNUDH forma parte integrante de las actividades a realizar en el marco del presente subprograma. La Oficina apoyará la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para armonizar y mejorar sus métodos de trabajo, así como las actividades realizadas por dichos órganos para ayudar a los Estados partes que lo soliciten a aplicar de manera efectiva normas internacionales de derechos humanos y cumplir los compromisos contraídos en virtud de los tratados. Asimismo, junto con las otras dependencias pertinentes del ACNUDH y con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y los medios de información, promoverá la conciencia y el conocimiento de todos los tratados internacionales de derechos humanos, así como su ratificación. El subprograma 2 seguirá incrementando, en asociación con otras secciones de la Oficina, la cooperación con los interesados en todos los niveles que puedan beneficiarse de la labor de los órganos creados en virtud de tratados o contribuir a ella. También forma parte de las funciones del presente subprograma la racionalización y la coordinación más eficaz de la documentación del ACNUDH.

Cuadro 23.13

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Promover el goce y la protección de los derechos humanos proporcionando apoyo y asesoramiento sustantivos al Consejo de Derechos Humanos y otros órganos y organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como aumentar la conciencia de los mecanismos internacionales de derechos humanos entre los agentes nacionales e internacionales.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Prestación oportuna del apoyo sustantivo y técnico necesario a los órganos intergubernamentales, en particular el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios y de expertos	a) i) Mayor disponibilidad oportuna de documentos y prestación inmediata de apoyo sustantivo y técnico a los mecanismos intergubernamentales y sus mecanismos subsidiarios, en cumplimiento de las normas y reglas pertinentes relativas a la publicación de documentos, mediante el uso de nuevos servicios e instrumentos de tecnología de la información *Medidas de la ejecución* (Porcentaje de páginas presentadas a tiempo) 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 45,5% Objetivo 2008-2009: 50% ii) Mayor número de opiniones positivas recibidas de los Estados Miembros por el asesoramiento sustantivo prestado por la Secretaría a los órganos interesados *Medidas de la ejecución* (Número de Estados Miembros que integran el Consejo de Derechos Humanos y expresan satisfacción) 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 24 Estados Miembros (50% de los miembros) Objetivo para 2008-2009: 28 Estados Miembros (60% de los miembros)
b) Prestación oportuna del apoyo sustantivo necesario a los Estados partes en relación con su participación en procedimientos más racionalizados y armonizados de presentación de informes a los órganos establecidos en virtud de tratados	b) Mayor número de casos en que los órganos establecidos en virtud de tratados examinan informes de los Estados partes elaborados sobre la base del procedimiento racionalizado y armonizado de presentación de información *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no disponible

	Estimación para 2006-2007: informes de 3 Estados partes Objetivo para 2008-2009: informe de 6 Estados partes
c) Mayor conciencia, conocimientos y comprensión entre los agentes nacionales e internacionales de los productos de los órganos establecidos en virtud de tratados, inclusive mediante métodos de difusión nuevos y efectivos, como un mejor uso de Internet	c) Mayor número de agentes nacionales e internacionales que utilizan las recomendaciones y decisiones de órganos establecidos en virtud de tratados con el apoyo del ACNUDH *Medidas de la ejecución* (Referencias que hacen los agentes nacionales e internacionales de todos los niveles a las recomendaciones y decisiones de los órganos establecidos en virtud de tratados) 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 50 referencias Objetivo para 2008-2009: 75 referencias
d) Prestación oportuna del apoyo sustantivo y de otro tipo necesario a los órganos establecidos en virtud de tratados a fin de asegurar que sus recomendaciones derivadas del examen de los informes de los Estados partes, incluidas las que sean resultado de visitas a los países y exámenes de denuncias individuales, sean aplicables, cuando así lo requieran los órganos establecidos en virtud de tratados	d) Mayor número de actividades y medidas emprendidas para fortalecer las recomendaciones y decisiones de los órganos establecidos en virtud de tratados *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 9 actividades y medidas Objetivo para 2008-2009: 15 actividades y medidas
e) Mayor cooperación con los interesados a todos los niveles que pueden beneficiarse de la labor de los órganos establecidos en virtud de tratados o contribuir a esa labor, inclusive en seguimiento de las recomendaciones de los órganos establecidos en virtud de tratados	e) Mayor número de actividades y medidas emprendidas en cooperación con los interesados a todos los niveles, inclusive en seguimiento de las recomendaciones de los órganos establecidos en virtud de tratados *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 2 actividades y medidas Objetivo para 2008-2009: 4 actividades y medidas

Factores externos

23.65 Factores externos importantes que podrían afectar a la consecución de los logros previstos son la cooperación de otros órganos y organismos de las Naciones Unidas y entidades externas, y las decisiones de los Estados partes y los órganos con mandato en virtud de los tratados.

Productos

23.66 Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a la Asamblea General: suplemento (2); informes del Subcomité para la Prevención de la Tortura (2); informe a la Asamblea General acerca de la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1); informes sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (2); informe del Comité de los Derechos del Niño (1); informes del Comité contra la Tortura (2); informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2); informes del Comité de Derechos Humanos (2); informes del Consejo de Derechos Humanos (2); informes de las reuniones de las personas que presiden los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (2); informes del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura (2); informes relativos a la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, incluidas las obligaciones de presentar informes en virtud de dichos instrumentos (2); informes sobre la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2);

ii) Consejo Económico y Social: documentación para reuniones: informes al Consejo Económico y Social del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2); informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2); informes sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2);

iii) Consejo de Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de los expertos eminentes independientes sobre el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo (20); reuniones entre períodos de sesiones y posteriores a los períodos de sesiones de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos (40); reuniones del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (40); reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (40); reuniones del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana (40); reuniones de expertos eminentes independientes sobre el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo (40); reuniones del Consejo de Derechos Humanos relativas al mecanismo de examen periódico universal (60); sesiones plenarias (100);

b. Documentación para reuniones: anotaciones en los programas provisionales del Consejo de Derechos Humanos (8); informes de las respuestas de los gobiernos a la Comisión de Derechos Humanos (8); informes de las declaraciones de las organizaciones no gubernamentales a la Comisión de Derechos Humanos (8); número de países examinados en virtud del mecanismo de examen periódico universal: para cada uno, preparación de información pertinente sobre el país (100); informe del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura (2); informes sobre la situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2); informes sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (2); informes sobre la situación de los Pactos internacionales de derechos humanos (2); informes estadísticos (8); informes del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (2); informes del Grupo de Trabajo sobre Situaciones (2); informes sobre las listas confidenciales

de comunicaciones relativas a los derechos humanos (2); examen periódico universal (2); informes de la Subcomisión a la Comisión de Derechos Humanos (órgano de asesoramiento de expertos) (2); informes relativos a la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, incluidas las obligaciones de presentar informes en virtud de dichos instrumentos (2);

iv) Reuniones de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (2);

b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);

v) Reuniones de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de los Estados partes (2);

b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);

vi) Reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de los Estados partes (2);

b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);

vii) Reuniones de los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de los Estados partes (2);

b. Documentación para reuniones: declaraciones, reservas, objeciones y notificaciones de retirada de reservas relativas a la Convención (1); informe preparatorio de la reunión de los Estados partes en la Convención, con arreglo a lo solicitado (1); informe de la reunión de los Estados partes en la Convención (1);

viii) Reuniones de los Estados partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de los Estados partes (2);

b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);

ix) Reuniones de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de los Estados partes (2);

b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);

x) Reuniones de los Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de los Estados partes (2);

b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por los Estados partes (2);

xi) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: documentación para reuniones: nota del Secretario General por las que se transmiten los resultados de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 21.2 de la Convención) a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2);

xii) Comité de Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones del grupo de trabajo previo al período de sesiones (60); sesiones plenarias del Comité de Derechos Humanos (180);

b. Documentación para reuniones: comunicaciones individuales en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: decisiones u opiniones (100); observaciones finales sobre los informes de los Estados (25); listas de temas relacionados con los informes de los países (25); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto (6); observaciones generales (2);

xiii) Comité de los Derechos del Niño:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias del Comité (180); reuniones del grupo de trabajo previo al período de sesiones (60);

b. Documentación para reuniones: informes sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (venta de niños) (12); informes sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (conflictos armados) (12); observaciones finales sobre los informes de los Estados (36); listas de cuestiones relativas a todos los informes de los países (incluidos los relativos a los Protocolos Facultativos) (50); observaciones generales (5);

xiv) Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias del Comité (40);

b. Documentación para reuniones: observaciones finales sobre los informes de los Estados (12); listas de cuestiones (12);

xv) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones del Comité (120);

b. Documentación para reuniones: 11 informes relativos a las comunicaciones individuales en virtud del artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (11); observaciones finales sobre los informes de los Estados (18); observaciones generales (2); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones en virtud del artículo 14 de la Convención (4);

xvi) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias del Comité y reuniones de grupos de trabajo paralelos (60 reuniones al año) (120); grupos de trabajo relativos al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (10 reuniones por período de sesiones: un total de 20 reuniones anuales) (40); tres grupos de trabajo previos al período de sesiones (10 reuniones por período de sesiones: un total de 30 reuniones al año) (60);

b. Documentación para reuniones: documentos de sesión sobre el informe de los grupos de trabajo previos al período de sesiones (3 informes anuales) (6); decisiones del Comité en virtud de los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (12); determinación de las tendencias sobre las que decidir en la aplicación de artículos concretos de la Convención o recomendaciones específicas formuladas por el Comité para ayudar a examinar los informes de los Estados partes (1 informe cada período de sesiones) (6); listas de cuestiones y preguntas (38 informes anuales) (76); informes, en la medida que se soliciten, sobre la labor del Comité (1 informe por cada período de sesiones) (6); situación en la que se halla la presentación de informes (uno por período de sesiones) (6); modos y medios de acelerar la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (un informe cada período de sesiones) (6);

xvii) Comité contra la Tortura:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones del Comité (120);

b. Documentación para reuniones: listas de cuestiones relativas a los informes de los países (15); observaciones finales sobre los informes de los Estados (30); informes confidenciales relativos al procedimiento de investigación previsto en el artículo 20 de la Convención (4); informes sobre las comunicaciones individuales en virtud del artículo 22 de la Convención (60); informes sobre los resultados de las investigaciones realizadas acerca de las presuntas prácticas de tortura sistemáticas en Estados partes (4); observaciones generales (2); informes sobre el seguimiento de las comunicaciones individuales en virtud del artículo 22 de la Convención (4);

xviii) Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura-Junta de Síndicos: prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de la Junta (46);

xix) Reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones de los presidentes (20);

b. Documentación para reuniones: informes del Secretario General para su examen por la Asamblea General (2); informes de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (2); informes sobre los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos relativos al proceso de presentación de informes de los Estados partes (2); informes sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en las reuniones entre comités y las reuniones de los presidentes (2); historial reciente de la presentación de informes (2);

xx) Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones del Subcomité (60);

b. Documentación para reuniones: informes de seguimiento (3); recomendaciones y observaciones sobre las visitas a los países (10); informes al Comité contra la Tortura sobre las actividades (2);

xxi) Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (120); reuniones del grupo de trabajo previo al período de sesiones (40);

b. Documentación para reuniones: listas de cuestiones relativas a los informes de los países (24); observaciones generales (24); perfiles de los países (36); observaciones generales (3);

xxii) Grupo de Trabajo sobre Situaciones: prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones del Grupo de Trabajo (20);

xxiii) Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones del Grupo de Trabajo sobre las Minorías (20); reuniones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud (20); reuniones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas (20); reuniones del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones (40); sesiones plenarias (40); reuniones del Foro Social (8);

b. Documentación para reuniones: anotaciones en los programas provisionales de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (órgano de asesoramiento de expertos) (8); informes de las declaraciones de organizaciones no gubernamentales a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (órgano de asesoramiento de expertos) (2);

xxiv) Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo: prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones del equipo de tareas de alto nivel, en el marco del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo (20); reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta para supervisar y examinar los progresos logrados en la promoción y la realización del derecho al desarrollo (20);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):

i) Publicaciones periódicas: *The Work of CEDAW* en formato CD-ROM (2);

ii) Misiones de determinación de hechos: prestación de asistencia al experto independiente en relación con el procedimiento de denuncia del Consejo (anteriormente, procedimiento confidencial) (resolución 1503);

iii) Folletos, fichas descriptivas, gráficos murales y carpetas de información: folletos, fichas descriptivas, gráficos murales, carpetas de información y folletos con información relativa a las actividades de los órganos creados en virtud de tratados;

iv) Acontecimientos especiales: reuniones informativas para los nuevos miembros de los comités;

v) Promoción de instrumentos jurídicos: reuniones informativas para los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas sobre cuestiones de procedimiento

relacionadas con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (1); reuniones informativas para los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas sobre cuestiones de procedimiento relacionadas con el Consejo de Derechos Humanos, sus órganos subsidiarios y los grupos de trabajo (1); Comité contra la Tortura —actividades de seguimiento de las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1); Comité contra la Tortura —seguimiento del procedimiento de presentación de informes (1); Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial —actividades de seguimiento de las opiniones formuladas en virtud del artículo 14 de la Convención (1); Comité de los Derechos del Niño —actividades de seguimiento del procedimiento de presentación de informes (1); seguimiento de las denuncias individuales presentadas en el plano nacional en relación con el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1); seguimiento de las opiniones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1); formulación y ejecución de proyectos (gestión de proyectos) (1); actividades de seguimiento de la presentación de informes en relación con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1); actividades de seguimiento de la presentación de informes en relación con los trabajadores migratorios (1); gestión de los casos de peticiones (1); elaboración y traducción de análisis y repertorios jurídicos destinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1); elaboración y traducción de análisis y repertorios jurídicos para el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (1); tramitación de las denuncias individuales acumuladas dirigidas al Comité de Derechos Humanos (ruso y español) (1);

vi) Documentación para reuniones interinstitucionales: contribución a la actividad realizada entre las secciones;

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Cursos de formación, seminarios y talleres: proyectos sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados (15); participación en cursos de capacitación y seminarios de la Subdivisión de Tratados y del Consejo (1);

ii) Proyectos sobre el terreno: asesorar a los equipos de las Naciones Unidas en los países y ayudar a formular estrategias en el ámbito de los derechos humanos;

d) Servicios de conferencias, administración y supervisión (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios): evaluaciones: seguimiento y evaluación de proyectos financiados con cargo al Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura.

Cuadro 23.14

Recursos necesarios: subprograma 2

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2006-2007*	*2008-2009 (antes del ajuste)*	*2006-2007*	*2008-2009*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	13 606,4	16 310,1	56	66
No relacionados con puestos	617,6	723,2	–	–
Subtotal	**14 224,0**	**17 033,3**	**56**	**66**
Recursos extrapresupuestarios	19 782,9	20 752,0	25	23
Total	**34 006,9**	**37 785,3**	**81**	**89**

23.67 La suma de 16.310.100 dólares en la categoría de recursos relacionados con puestos, que representa un aumento de 2.703.700 dólares, se destinará a sufragar: a) la continuación de 54 puestos (1 D-2, 1 D-1, 36 del cuadro orgánico y 16 del cuadro de servicios generales (otras categorías)); b) 11 nuevos puestos (1 D-1, 7 del cuadro orgánico y 3 del cuadro de servicios generales (otras categorías)); y c) la reasignación interna de un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías). Cinco de los puestos que continúan (2 P-4, 1 P-3, 1 P-2 y 1 de servicios generales (otras categorías)) están relacionados con las funciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer transferidas de la sección 9 (Asuntos económicos y sociales) a la presente sección. El aumento de los recursos relacionados con puestos se debe a: a) el efecto retardado de 11 puestos (1 D-2, 2 P-5, 1 P-4, 6 P-3 y 1 de servicios generales (otras categorías)) aprobados en el bienio 2006-2007; b) la redistribución de un puesto de P-5 y uno de P-3 de la Dependencia de Asesoramiento Jurídico a la dirección y gestión ejecutivas (la redistribución no tiene consecuencias en el subprograma, ya que responde al traslado de funciones y puestos conexos a la dirección y gestión ejecutivas) y un puesto de servicios generales (otras categorías) de la Oficina del Alto Comisionado para apoyar al Director de la División del Consejo de Derechos Humanos y Tratados (esa redistribución no afecta a la labor de la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado); y c) la creación de 11 nuevos puestos para seguir reforzando la capacidad general de gestión del ACNUDH y prestar el apoyo necesario al Consejo de Derechos Humanos. Los nuevos puestos propuestos al 1° de enero de 2008 serán los siguientes: un nuevo puesto de categoría D-1 para el Jefe de la Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos; un nuevo puesto de categoría P-4 para un oficial de derechos humanos que apoye y realice investigaciones sustantivas, reúna información pertinente procedente de las Naciones Unidas y otras fuentes, y actúe de catalizador de toda la labor interna; un nuevo puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) a fin de apoyar la labor de investigación preliminar necesaria para elaborar análisis y compilaciones, y prestar asistencia general de secretaría; un nuevo puesto de categoría P-3 para un oficial de derechos humanos que apoye de manera rotatoria a los órganos creados en virtud de tratados a fin de asegurar que cada uno de ellos reciba apoyo de un puesto profesional además del prestado por la secretaría del Comité; un nuevo puesto de categoría P-3 para un oficial de derechos humanos que apoye al Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; un nuevo puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) para prestar el apoyo necesario a los siete órganos creados en virtud de tratados; y un nuevo puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) para prestar asistencia en vista del aumento de las necesidades de documentación, gestión y planificación de conferencias y misiones. Los nuevos puestos propuestos al 1° de enero de 2009 serán los siguientes: un nuevo

puesto de categoría P-5 para el Director de la Dependencia encargada del examen periódico universal, que coordinará las actividades de la Dependencia; un nuevo puesto de categoría P-4 para un oficial de derechos humanos que ejerza las funciones de Secretario del Comité de los Derechos del Niño y preste apoyo a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, ambas actividades de carácter permanente; un nuevo puesto de categoría P-4 para un oficial de derechos humanos (Secretario del Subcomité); y un nuevo puesto de categoría P-4 para un oficial de derechos humanos que ejercerá las funciones de Secretario del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y apoyará a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, ambas actividades de carácter permanente.

23.68 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 723.200 dólares, reflejan un aumento neto de 105.600 dólares y se destinarán a sufragar, entre otras cosas, personal temporario general, consultores, viajes de representantes y funcionarios, y otras necesidades operacionales. El aumento neto general de 105.600 dólares obedece a las necesidades, sobre todo, de expertos independientes para el mecanismo de denuncias de derechos humanos, al aumento de la demanda de servicios debido al mayor número de órganos creados en virtud de tratados y a los gastos generales de funcionamiento que se producen durante las misiones sobre el terreno.

23.69 El subprograma recibe también el apoyo de 23 puestos (17 del cuadro orgánico y 6 del cuadro de servicios generales) financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

23.70 Los recursos disponibles en el Fondo Fiduciario para apoyar las actividades del Centro de Derechos Humanos han sido fundamentales para aumentar la coordinación y la sinergia entre los órganos creados en virtud de tratados e intensificar su colaboración con los interesados, incluidos los Estados partes, los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas, y las organizaciones no gubernamentales. Además, los talleres de capacitación financiados con esos recursos seguirán mejorando la aplicación de los tratados y de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de éstos que figuran en las observaciones finales y las opiniones. Asimismo, constituirán un medio para concienciar en mayor medida sobre los derechos humanos en el plano nacional al fomentar la capacidad de los interesados. A su vez, ello contribuirá a promover y proteger los derechos humanos de las personas. Se espera que los participantes en los cursos prácticos sigan aportando información concreta sobre las repercusiones que tienen las actividades y el modo en que contribuyen a introducir cambios legislativos y normativos. Los recursos se utilizarán también para continuar las actividades de seguimiento del estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños y promover su amplia difusión, así como para apoyar el primer año de seguimiento efectivo de sus recomendaciones con un planteamiento integrado que vincule las dimensiones de salud pública, educación, protección de la infancia y derechos humanos.

23.71 Los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura facilitarán la aplicación de la resolución 36/151 de la Asamblea General, para ayudar a las víctimas de la tortura y a los miembros de sus familias en todo el mundo. En particular se espera que el programa financie unos 300 proyectos en más de 60 países y ayude a las víctimas de la tortura y a los miembros de sus familias en todo el mundo prestándoles asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica y humanitaria de otro tipo.

Subprograma 3
Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Recursos necesarios (antes del ajuste): 28.855.700 dólares

23.72 El Subprograma está a cargo de la División de Actividades sobre el Terreno y Cooperación Técnica. El programa de trabajo se ha formulado sobre la base del subprograma 3 del programa 19 del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2008-2009.

23.73 El subprograma se centrará en intensificar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el plano nacional. En concreto, el subprograma 3 seguirá prestando servicios de asesoramiento y elaborando programas de asistencia técnica en los planos nacional, subregional y regional, a petición de los gobiernos, para consolidar infraestructuras nacionales y mejorar la capacidad nacional de promover y proteger los derechos humanos. El ACNUDH incrementará su colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países y con las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz para ayudar a los países que lo soliciten a desarrollar sistemas nacionales de protección de los derechos humanos orientados, entre otra cosas, por las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los mecanismos de vigilancia del Consejo de Derechos Humanos. Ello se logrará mediante actividades conjuntas con las oficinas o misiones de las Naciones Unidas, la asignación de oficiales de derechos humanos y la prestación de servicios de asesoramiento de expertos desde la Sede, y las oficinas en las regiones y en los países, puesto que las actividades de cooperación técnica han seguido aumentando desde una sola en 1993 a las 47 actuales. Asimismo, el subprograma 3 continuará asegurando el funcionamiento eficaz y efectivo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para cada país y dará respuestas rápidas a las señales iniciales de posibles situaciones de emergencia en materia de derechos humanos.

Cuadro 23.15

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Cooperar con los países en sus actividades encaminadas a apoyar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el plano nacional, incluso mediante la prestación de asistencia a los Estados que lo soliciten, el apoyo a los planes nacionales y el fomento de la capacidad para la promoción y la protección de los derechos humanos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de las Naciones Unidas para asistir a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por convertir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en leyes, reglas y políticas efectivas	a) Mayores opiniones positivas de los Estados Miembros que se han beneficiado de la asistencia del ACNUDH en la esfera de las reformas legislativas *Medidas de la ejecución* (Número de opiniones positivas de los Estados Miembros) 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 10 Objetivo para 2008-2009: 14

b) Mayor desarrollo de la capacidad institucional nacional mediante la colaboración con los Estados que lo soliciten para afrontar los retos de la plena realización de los derechos humanos	b) Mayor número de instituciones establecidas o fortalecidas en la esfera de los derechos humanos en los países gracias a la asistencia y la capacitación proporcionadas por el ACNUDH *Medidas de la ejecución* (Número de instituciones nacionales de derechos humanos reconocidas que trabajan de conformidad con los Principios de París) 2004-2005: 45 Estimación para 2006-2007: 50 Objetivo para 2008-2009: 55
c) Mayor apoyo del ACNUDH en la esfera de la educación y concienciación sobre los derechos humanos, inclusive en los países	c) Mayor número de programas institucionalizados de capacitación y enseñanza en derechos humanos que se ofrecen a todos los agentes pertinentes en los planos nacional, subregional y regional, con el apoyo del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 7 programas institucionalizados de capacitación y educación Estimación para 2006-2007: 10 programas institucionalizados de capacitación y educación Objetivo para 2008-2009: 14 programas institucionalizados de capacitación y educación
d) Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las misiones de paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten en su labor de creación de sistemas nacionales de protección de los derechos humanos	d) Mayor número de programas ejecutados por equipos de las Naciones Unidas en los países y componentes de derechos humanos de misiones de paz de las Naciones Unidas en apoyo de los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, en cooperación con los países que lo soliciten *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 14 programas Objetivo para 2008-2009: 18 programas
e) Mayor capacidad del ACNUDH de contribuir a prevenir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, de conformidad con el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	e) Mayor número de casos en que el ACNUDH ha prestado asistencia para resolver violaciones a gran escala de los derechos humanos señaladas a su atención con poca antelación

	Medidas de la ejecución (Número de casos en que oficiales de derechos humanos, apoyados por el ACNUDH, han respondido con rapidez a situaciones de deterioro de los derechos humanos) 2004-2005: no disponible Estimación para 2006-2007: 2 casos Objetivo para 2008-2009: 4 casos

Factores externos

23.74 Se espera que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos a condición de que no haya factores externos importantes que puedan afectar a su consecución, como la disminución de las contribuciones voluntarias y las medidas que puedan adoptar los órganos legislativos de las Naciones Unidas respecto de los mandatos y las actividades.

Productos

23.75 Los productos del bienio 2008-2009 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Asamblea General: documentación para reuniones: informe del Secretario General sobre instituciones nacionales encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos (1); informe del Secretario General sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (1); informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (2); medida 2 del programa de reforma del Secretario General (1); y los informes que puedan ser encargados al Secretario General, al Alto Comisionado y a los titulares de mandatos relativos a países específicos (15);

ii) Consejo de Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones anuales de los relatores especiales, representantes especiales, expertos independientes en virtud de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y presidentes de los grupos de trabajo (15); prestación de servicios para las sesiones del Consejo en las que el subprograma tenga una responsabilidad sustantiva (50);

b. Documentación para reuniones: informe del Secretario General sobre instituciones nacionales encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos (1); informe sobre acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (1); informe sobre la cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (1); informe sobre la aplicación del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos (1); informe sobre el secuestro de niños en África (1); informes sobre mandatos relativos a países que puedan ser encargados al Secretario General, al Alto Comisionado y a los titulares de mandatos (19); comunicaciones enviadas por los titulares de mandatos de

procedimientos especiales relativos a países específicos en nombre de presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos (2);

iii) Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados: prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones del Comité (10);

iv) Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos – Junta de Síndicos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: servicios de secretaría para la Junta de Síndicos (24);

b. Documentación para reuniones: elaboración de comunicaciones enviadas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales relativos a países específicos en nombre de presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos (2);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Comunicados de prensa, conferencias de prensa: comunicados de prensa y reuniones de información para los medios de comunicación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las actividades de los grupos de trabajo específicos de los países, los relatores y representantes especiales, y los expertos independientes;

ii) Acontecimientos especiales: notas informativas y discursos para el Alto Comisionado y otros funcionarios u órganos de las Naciones Unidas (120); reuniones con Estados Miembros (10) y países donantes (10);

iii) Material técnico: elaboración y mantenimiento de una base de datos sobre información geográfica y sobre la gestión del ciclo de proyectos del ACNUDH en Intranet (1); mantenimiento de información relativa a las actividades sobre el terreno y la cooperación técnica en forma de páginas web de los países en el sitio web del ACNUDH (1);

iv) Promoción de instrumentos jurídicos: elaboración de material de capacitación sobre derechos humanos dirigido a grupos profesionales concretos (14); asesoramiento de expertos y prestación de apoyo sustantivo a componentes de derechos humanos de operaciones de mantenimiento de la paz (17); apoyo a las visitas oficiales del Alto Comisionado a los países (15);

v) Reuniones de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos (24);

c) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento: elaboración, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación técnica nacionales y regionales (50); ejecución de un programa de cooperación técnica en Camboya (1); misiones para prestar servicios de asesoramiento y apoyo sustantivo en materia de derechos humanos a petición de los gobiernos y de los equipos, programas y organismos de las Naciones Unidas en los países (45);

ii) Cursos de formación, seminarios y talleres: reuniones anuales de los jefes de las misiones del ACNUDH sobre el terreno (5); reuniones con Estados Miembros (10) y países donantes (10); consultas y cursos prácticos regionales y subregionales (11);

iii) Proyectos sobre el terreno: apoyo a las 12 oficinas del ACNUDH en los países y los 11 representantes regionales, con inclusión de las evaluaciones previas, la planificación, el inicio, la supervisión y la evaluación de las operaciones y la prestación de apoyo a éstas (23).

Cuadro 23.16

Recursos necesarios: subprograma 3

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2006-2007*	*2008-2009 (antes del ajuste)*	*2006-2007*	*2008-2009*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	18 120,3	23 658,2	82	86
No relacionados con puestos	6 680,7	5 197,5	–	–
Subtotal	**24 801,0**	**28 855,7**	**82**	**86**
Recursos extrapresupuestarios	96 903,6	111 851,1	261	512
Total	**121 704,6**	**140 706,8**	**343**	**598**

23.76 La suma estimada de 23.658.200 dólares en recursos relacionados con puestos, que supone un aumento de 5.537.900 dólares, se destinará a: a) el mantenimiento de 81 puestos (1 D-1, 63 del cuadro orgánico y 17 del cuadro de servicios generales (otras categorías)), y b) cinco nuevos puestos (1 D-2, 1 D-1 y 3 del cuadro orgánico). El aumento de los recursos relacionados con puestos se debe a: a) el efecto retardado de 39 puestos (9 P-5, 11 P-4, 10 P-3 y 9 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) aprobados en el bienio 2006-2007; b) la regularización del traslado de un puesto de categoría P-3 asignado a la oficina del ACNUDH en Nueva York durante el presente bienio; y c) la creación de cinco nuevos puestos. Esos nuevos puestos son los siguientes: i) al 1° de enero de 2008, un nuevo puesto de categoría D-2 para el Director de la División de Actividades sobre el Terreno y Cooperación Técnica, que dependerá directamente del Alto Comisionado con el objetivo de reforzar en mayor medida la gestión general del ACNUDH; y ii) al 1° de enero de 2009, un puesto de categoría D-1 para el Director Adjunto de la División de Actividades sobre el Terreno y Cooperación Técnica, que se encargará de algunas esferas de responsabilidad geográfica o temática en la sede, América Latina y el Caribe, Europa, América del Norte, Asia central e instituciones nacionales; una nueva oficina regional, integrada por un nuevo puesto de categoría P-5 para un representante regional de la División de Actividades sobre el Terreno y Cooperación Técnica, que dirigirá la oficina, y dos nuevos puestos de categoría P-4 y P-3 respectivamente para dos oficiales de derechos humanos.

23.77 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 5.197.500 dólares y suponen una disminución neta de 1.483.200 dólares, se destinarán a sufragar, entre otras cosas, personal temporario general, contratos de servicios personales para la oficina de Camboya, consultores, viajes de representantes y funcionarios, y otras necesidades operacionales. La disminución neta de 1.483.200 dólares obedece principalmente a la reducción de asistencia temporaria general debida a la propuesta de nuevos puestos y a la partida no periódica destinada a la Comisión Especial Independiente de Investigación para Timor-Leste, y queda contrarrestada por los aumentos, basados en los patrones de gastos de, entre otras cosas, los viajes de representantes y los servicios por contrata, así como por el aumento de los recursos necesarios para gastos de funcionamiento general por la creación propuesta de una nueva oficina regional en 2009.

23.78 El subprograma cuenta también con el apoyo de 512 puestos (189 del cuadro orgánico, 82 oficiales de contratación nacional y 241 del cuadro de servicios generales) financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

23.79 Los recursos extrapresupuestarios del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos permitirán al ACNUDH ejecutar proyectos en todo el mundo de conformidad con el mandato encomendado al Alto Comisionado por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos responsables de la formulación de políticas. Esos proyectos y actividades se han concebido cuidadosamente para ayudar a los Estados a incorporar las normas internacionales de derechos humanos a las leyes, las políticas y las prácticas nacionales. Dichos proyectos contribuirán a fomentar las capacidades nacionales, regionales y mundiales para implantar la democracia y el estado de derecho. Mediante la colaboración con la Junta de Síndicos, se continuará intentando asegurar que el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas sea coherente y vincule la labor de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y la cooperación técnica.

23.80 El Fondo Fiduciario para apoyar las actividades del Centro de Derechos Humanos será fundamental a fin de asegurar una mínima dotación de personal necesaria tanto en la sede como sobre el terreno para lograr los productos previstos en el programa. Ello incluirá, entre otras cosas, el apoyo continuado y eficaz a los procedimientos especiales creados para países concretos por el Consejo de Derechos Humanos y la consolidación y el mantenimiento de las páginas web de los países acerca de las actividades del ACNUDH sobre el terreno. Además, los recursos extrapresupuestarios no relacionados con puestos permitirán seguir apoyando las actividades de los proyectos realizadas por los responsables de zonas geográficas en la sede o por las oficinas sobre el terreno, que complementaran el programa de trabajo del ACNUDH financiado con cargo a los recursos ordinarios del presupuesto. Los recursos extrapresupuestarios no relacionados con puestos permitirán también que el personal viaje para llevar a cabo actividades programadas y participar en acontecimientos relacionados con el programa de trabajo.

23.81 El Fondo Fiduciario para un programa de educación en materia de derechos humanos en Camboya permitirá que el ACNUDH, de conformidad con el mandato del Fondo Fiduciario, preste asistencia en los ámbitos de la reforma jurídica, la administración de justicia, las obligaciones en materia de presentación de informes, la educación y capacitación en materia de derechos humanos, la vigilancia de las situaciones con respecto a los derechos humanos y el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones no gubernamentales, lo que contribuirá a fomentar la capacidad nacional de incorporar las normas internacionales de derechos humanos a las leyes, las políticas y las prácticas nacionales. Los principales productos para los que se necesitarán los recursos del Fondo Fiduciario serán consultorías, seminarios, publicaciones e información pública en el ámbito de la educación y la concienciación sobre los derechos humanos en el marco de los logros previstos del programa.

Subprograma 4
Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en el ámbito de los derechos humanos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 11.740.600 dólares

23.82 El subprograma está a cargo de la Subdivisión de Procedimientos Especiales. El programa de trabajo se ha formulado sobre la base del subprograma 4 del programa 19 del plan por programas para el bienio 2008-2009.

23.83 En el marco de este subprograma, los esfuerzos se dirigirán especialmente a mejorar el apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos con el fin de proteger a las posibles víctimas y reducir las violaciones de los derechos humanos. Esto entrañará la necesidad de desarrollar los criterios y fortalecer los métodos de trabajo y las funciones de presentación de informes de los procedimientos especiales y facilitar la aplicación de sus recomendaciones, entre otras cosas, mediante análisis cualitativos de cuestiones temáticas concretas y el intercambio de información, según proceda, entre los titulares de los mandatos y los responsables de las actividades del ACNUDH en los países; difundir el conocimiento de las conclusiones y la metodología de los procedimientos temáticos especiales y mejorar la coordinación, según sea necesario, entre los titulares de los mandatos y de ellos con otros mecanismos de derechos humanos; y facilitar la contribución de los procedimientos especiales a la identificación de amenazas inminentes a los derechos humanos y la formulación y ejecución de programas de cooperación técnica.

Cuadro 23.17

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Asegurar el funcionamiento eficaz de los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos, ayudando a los relatores y representantes especiales, los expertos y los grupos de trabajo que han recibido mandatos de órganos normativos, a fin de proteger a las posibles víctimas y reducir las violaciones de los derechos humanos.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor apoyo para mejorar el impacto de la labor de los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales mediante el análisis de las deficiencias en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y un asesoramiento oportuno para hacer frente a las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos	a) Un mayor número de planes y actividades reciben apoyo del ACNUDH como resultado de los informes y las recomendaciones de los titulares de los mandatos temáticos *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no hay información disponible Estimación para 2006-2007: 4 planes y actividades Objetivo para 2008-2009: 8 planes y actividades
b) Mayor cooperación con los interesados que pueden beneficiarse de la labor de los procedimientos especiales o contribuir a ella	b) Un mayor número de asociados, entre ellos gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas, mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos órganos establecidos en virtud de tratados, y órganos normativos cooperan en la aplicación de las conclusiones de los procedimientos especiales *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no hay información disponible Estimación para 2006-2007: 50 asociados Objetivo para 2008-2009: 75 asociados

c) Mayor asistencia a los titulares de los mandatos temáticos en su labor de promoción y en sus esfuerzos de prevenir las violaciones de los derechos humanos y de ofrecer protección contra ellas, en el marco de sus respectivos mandatos	c) Un mayor número de respuestas, y más información de los beneficiarios y seguimiento de las actividades de los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales, incluso mediante comunicaciones individuales *Medidas de la ejecución* 2004-2005: no hay información disponible Estimación para 2006-2007: 575 respuestas Objetivo para 2008-2009: 640 respuestas
d) Comunicación eficaz con los titulares de los derechos y las instituciones que actúan en su nombre acerca de la forma de presentar sus inquietudes a los procedimientos especiales y hacer un seguimiento de las intervenciones	d) Un mayor número de actividades emprendidas para difundir información sobre los mandatos y las actividades de los procedimientos temáticos a particulares, asociados de las Naciones Unidas y la sociedad civil *Medidas de la ejecución* 2004-2005: 25 actividades Estimación para 2006-2007: 35 actividades Objetivo para 2008-2009: 45 actividades

Factores externos

23.84 Los factores externos importantes que podrían incidir en la consecución de los logros previstos son las medidas que adopten los órganos legislativos de las Naciones Unidas respecto de los mandatos y actividades, y las circunstancias que influyen en la disposición de los gobiernos y de otros asociados respecto de las recomendaciones, las conclusiones, las comunicaciones o los llamamientos de los mecanismos especiales.

Productos

23.85 Los productos del bienio 2008-2009 serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes de los relatores especiales sobre: los derechos humanos de los migrantes (2); las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (2); la libertad de religión o de creencias (2); la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (2); la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (2); las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (2); el derecho a la salud (2); la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas (2); los derechos humanos y los procedimientos temáticos (2); la cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (1); los desplazados dentro de los países (2); los defensores de los derechos humanos (2); la independencia de los magistrados y abogados (2); los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo (2); las políticas de reforma económica y la deuda externa (2); los informes sobre mandatos temáticos que puedan ser encomendados al Secretario General, al Alto Comisionado y a

los titulares de los mandatos (4); transmisión del informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (2); transmisión del informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza (2);

ii) Consejo de Derechos Humanos:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: reuniones anuales de relatores especiales, representantes especiales, expertos independientes en virtud de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y presidentes de grupos de trabajo (20); Consejo de Derechos Humanos (30); Comité de Coordinación (30); Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias (72); Grupo de Trabajo sobre mercenarios (20); Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria (72);

b. Documentación para reuniones: informe del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (8); informe del representante del Secretario General encargado de la cuestión de los desplazados internos (8); informes del experto independiente encargado de la cuestión de la extrema pobreza (6); informes del experto independiente sobre las políticas de reforma económica y la deuda externa y los derechos humanos (6); informes de la experta independiente sobre cuestiones de las minorías (6); informes de los relatores especiales sobre: una vivienda adecuada (6); los efectos nocivos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos para el goce de los derechos humanos (5); el derecho a la educación (6); el derecho a la alimentación (6); el derecho a la salud (6); la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas (6); las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (8); la libertad de religión o de creencias (8); los derechos humanos de los migrantes (8); la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (9); la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias (8); las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (10); la independencia de los magistrados y abogados (8); la libertad de opinión y de expresión (10); la trata de personas (6); la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (6); la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (8); informes del Secretario General sobre los derechos humanos y los procedimientos temáticos (2); informe del Alto Comisionado sobre los éxodos en masa (1); informe del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias (4); informes del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria: opiniones y misiones (8); informes del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (2); informes sobre la reunión anual de relatores especiales, representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo (2);

c. Asistencia a representantes y relatores: prestación de asistencia a expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias, el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, y el Grupo de Trabajo sobre mercenarios (35);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):

i) Material técnico: mantenimiento de las páginas del sitio web del ACNUDH relativas a los procedimientos especiales, y de la base de datos temática y una base de datos sobre las desapariciones forzadas (6);

ii) Promoción de instrumentos jurídicos: preparación de comunicaciones enviadas por los relatores y representantes especiales, expertos y grupos de trabajo que tienen mandatos de los órganos normativos, en nombre de presuntas víctimas de violaciones de los derechos humanos.

Cuadro 23.18

Recursos necesarios: subprograma 4

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2006-2007*	*2008-2009 (antes del ajuste)*	*2006-2007*	*2008-2009*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	6 591,2	7 744,0	24	32
No relacionados con puestos	3 322,1	3 996,6	–	–
Subtotal	**9 913,3**	**11 740,6**	**24**	**32**
Recursos extrapresupuestarios	6 276,1	7 440,7	28	31
Total	**16 189,4**	**19 181,3**	**52**	**63**

23.86 La suma de 7.744.000 dólares correspondiente a puestos, que supone un aumento de 1.152.800 dólares, servirá para sufragar la continuación de 24 puestos (1 D-1, 20 del cuadro orgánico y 3 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) y 8 nuevos puestos (1 D-2, 2 P-5, 3 P-4 y 2 de servicios generales (otras categorías)). El aumento de los recursos para puestos se debe a la propuesta de crear seis nuevos puestos, como se explica a continuación:

i) A partir del 1º de enero de 2008, en relación con el establecimiento de la División de Procedimientos Especiales, que se complementará con un nuevo puesto de D-2 de director de la División, un nuevo puesto de servicios generales (otras categorías) para prestar apoyo administrativo y de secretaría al director, y un nuevo puesto de P-4 para un oficial de derechos humanos que proporcionará orientación sustantiva y hará aportaciones a los trabajos de los ocho mandatos que cumple la Dependencia; un nuevo puesto de P-4 para un oficial de derechos humanos de la Dependencia de Derechos Civiles y Políticos, que proporcionará asistencia adicional para el cumplimiento de los mandatos, incluso orientación sustantiva y aportaciones a los trabajos de los ocho mandatos de la Dependencia; y la ampliación de la capacidad de la Dependencia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con un nuevo puesto de P-4 para un oficial de derechos humanos que proporcionará orientación sustantiva y hará aportaciones a los trabajos de los ocho mandatos de la Dependencia;

ii) A partir del 1° de enero de 2009, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios prestados conforme a los mandatos y consolidar la estructura de la Subdivisión, se propone establecer una Dependencia de Grupos Específicos, que contará con un nuevo puesto de P-5 de jefe de la Dependencia, y un nuevo puesto de servicios generales (otras categorías) para reforzar la asistencia administrativa y de secretaría al Equipo encargado de los derechos económicos, sociales y culturales.

23.87 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 3.996.600 dólares, suponen un aumento neto de 674.500 dólares y servirán para sufragar otros gastos de personal, consultores, viajes de representantes y funcionarios y otros gastos de funcionamiento. El aumento neto de 674.500 dólares se debe al aumento de las necesidades de viajes de representantes como resultado de la ampliación de los mandatos, y el aumento de las necesidades correspondientes a cada mandato y de los gastos generales de funcionamiento para la ejecución de los mandatos temáticos, que se compensan con una reducción del personal temporario general, en particular para prestar servicios a los relatores especiales, representantes especiales y expertos independientes durante sus misiones sobre el terreno, en vista de los nuevos puestos que se proponen y la reducción de las necesidades relativas a la preparación de hojas de datos sobre los procedimientos especiales, entre otras cosas.

23.88 El subprograma cuenta también con el apoyo de 31 puestos (25 del cuadro orgánico y 6 del cuadro de servicios generales) financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios.

23.89 Los recursos extrapresupuestarios disponibles del Fondo Fiduciario para apoyar las actividades del Centro de Derechos Humanos facilitan los procedimientos especiales temáticos, complementando los recursos del presupuesto ordinario. Los objetivos del subprograma para el bienio 2008-2009 consistirán en prestar más apoyo a los procedimientos temáticos especiales para que su trabajo tenga mayor repercusión; una cooperación más estrecha con los sectores interesados; más asistencia para recibir y procesar información de diversas fuentes sobre las violaciones de los derechos humanos; y una comunicación eficaz con los titulares de los derechos y las instituciones que los representan sobre la mejor forma de presentar sus reclamos a los procedimientos temáticos especiales. Los recursos extrapresupuestarios relacionados con los puestos son indispensables para asegurar un nivel mínimo de apoyo a todos los mandatos y, con ello, una mayor asistencia a los procedimientos temáticos especiales y una mayor repercusión de su trabajo, mediante la prestación de servicios comunes a todos ellos, así como el apoyo al Comité de Coordinación, lo que contribuye a un mejor intercambio de información, el fortalecimiento de la cooperación, la agilización de los métodos de trabajo y, por consiguiente, una mayor repercusión. El respaldo que se presta a los titulares de los mandatos comprende también asistencia para recibir y tramitar información pertinente. Los recursos extrapresupuestarios se emplean además para financiar gastos no relacionados con puestos, como viajes de los titulares de los mandatos y de funcionarios para participar en actos relacionados con sus actividades, con lo cual se fortalece la asociación con los interesados y se crea más conciencia entre los titulares de los derechos y las instituciones que actúan en su nombre. Estos fondos se utilizarán también para financiar documentación para reuniones; la prestación de servicios sustantivos a reuniones; otros servicios; y otras actividades sustantivas como el mantenimiento de bases de datos y sitios web y la preparación de comunicaciones.

D. Apoyo a los programas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 10.351.800 dólares

23.90 Los servicios de apoyo a los programas están a cargo del Servicio de Apoyo a los Programas y de Gestión. Esos servicios están relacionados con la planificación y gestión de los recursos financieros y humanos, la administración general y la gestión y la tecnología de la información. El Servicio también desempeña otras funciones diversas en relación con las actividades extrapresupuestarias. Está integrado por seis entidades orgánicas, a saber, la Sección de Presupuesto y Finanzas, la Sección de Gestión de los Recursos Humanos, la Sección de Servicios Administrativos Generales, la Sección de Seguridad sobre el Terreno, la Sección de Gestión y Tecnología de la Información y la Dependencia de Capacitación del Personal.

Productos

23.91 Los productos finales del bienio 2008-2009 serán los siguientes:

a) Servicios de apoyo:

i) Gestión general: asesoramiento sobre la gestión, orientación y supervisión de los recursos del ACNUDH; preparación y coordinación de las respuestas a los informes y recomendaciones de los órganos de supervisión (la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección);

ii) Contratación y administración del personal: asesoramiento a la administración sobre políticas, procedimientos y prácticas de gestión de los recursos humanos y medidas para aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las directrices de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; asesoramiento y apoyo para la clasificación de puestos; planificación de la sucesión en los cargos; selección, contratación y colocación del personal; aplicación de las políticas de rotación del personal; administración del personal de conformidad con las series 100, 200 y 300 del Reglamento del Personal; coordinación de las actividades de perfeccionamiento y capacitación del personal; contratación y administración de consultores, contratistas individuales y pasantes; participación en los mecanismos de consulta entre el personal y la administración y enlace con los representantes del personal; gestión del sistema de evaluación de la actuación profesional; administración de justicia; asesoramiento personal a los funcionarios, incluso sobre gestión del estrés y solución de diferencias y conflictos, y asesoramiento sobre las posibilidades de carrera; vigilancia y presentación de informes sobre asuntos relativos a la gestión de los recursos humanos;

iii) Presupuestación y gestión financiera: formulación de directrices y prestación de servicios de apoyo a los directores de los programas en lo concerniente a la planificación y presupuestación; coordinación de los preparativos y la elaboración del presupuesto del ACNUDH para el bienio 2010-2011; preparación y elaboración de exposiciones de las consecuencias financieras para presentación a los órganos normativos; expedición de habilitaciones de fondos de los recursos extrapresupuestarios y solicitudes de revisión de habilitaciones de fondos del presupuesto ordinario; control financiero y certificación de todas las habilitaciones de fondos del presupuesto ordinario y de los recursos extrapresupuestarios del ACNUDH, incluso para actividades financiadas con cargo al programa ordinario de cooperación técnica y otras cuentas; tramitación de habilitaciones de fondos destinados a otras entidades de las Naciones Unidas y de donaciones a organizaciones sin ánimo de lucro; control de la plantilla; mantenimiento de cuentas, desembolsos financieros, contabilidad y presentación de informes respecto de todas las cuentas del presupuesto ordinario y de recursos extrapresupuestarios; control de los gastos y tramitación de las obligaciones contraídas sobre el terreno; preparación de informes sobre la ejecución del presupuesto; verificación de que las contribuciones voluntarias se asignan y utilizan eficazmente, de conformidad con los requisitos de los donantes; presentación oportuna de información financiera para el plan de gestión estratégica, los exámenes de mitad de período y de fin de año y el informe anual a los donantes; asesoramiento y apoyo al personal directivo sobre la utilización de los recursos presupuestarios; verificación de que se cumplan oportunamente las decisiones del personal directivo sobre la asignación de los recursos extrapresupuestarios; suministro oportuno de información sobre las tasas de ejecución del presupuesto y las necesidades de financiación; formulación e implantación de nuevos sistemas e instrumentos de información para dar a conocer las necesidades de recursos extrapresupuestarios del ACNUDH; examen y aprobación oportunos de los

acuerdos con los donantes, de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

iv) Servicios administrativos generales: servicios comerciales y de adquisiciones para el ACNUDH en Ginebra y en el terreno; servicios de transporte y de viajes; embarques; contratos y servicios jurídicos; administración y conservación de locales; gestión de archivos y registros; registro y distribución de correspondencia oficial; depósitos y control de bienes y gestión de las existencias;

v) Apoyo sobre el terreno: orientación y presentación de instrucciones, políticas y directrices impresas a las oficinas sobre el terreno sobre las mejores prácticas y la gestión eficaz de todos los asuntos administrativos; coordinación del apoyo logístico y de servicios especializados para el establecimiento y la liquidación de las misiones sobre el terreno, así como las misiones especiales de determinación de los hechos y las comisiones investigadoras;

vi) Gestión de la seguridad: sesiones de información con el personal directivo del ACNUDH sobre situaciones de seguridad que afectan al personal y las actividades sobre el terreno; ejecución de las políticas y directrices aplicables en materia de seguridad; capacitación, información y aprobación de todo el personal antes de las misiones sobre el terreno; verificación de que la presencia del ACNUDH sobre el terreno cumple las normas mínimas de seguridad operacional; participación del ACNUDH en todos los sistemas de seguridad de las Naciones Unidas; participación del ACNUDH en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad;

vii) Gestión de la tecnología de la información: dotación a todo el ACNUDH de instrumentos de gestión de la información eficaces y eficientes y de un entorno propicio en ese ámbito; mayor facilidad de acceso y de búsqueda de los sitios web, y mayor capacidad de desarrollo de la tecnología de gestión de la información; sistemas integrados de gestión y tecnología de la información y servicios de gestión y tecnología de la información de alta calidad; actualización de la infraestructura tecnológica de la información y las comunicaciones, incluidas las instalaciones de computadoras de escritorio, servidores y comunicaciones en la sede y sobre el terreno; y prestación de servicios eficaces de asistencia a los usuarios y de apoyo técnico. La Sección producirá instrumentos eficientes y eficaces de gestión y tecnología de la información y creará un entorno propicio para todo el ACNUDH en ese ámbito, que comprenderá una infraestructura integrada de información, comunicaciones y tecnología, incluidas las instalaciones de computadoras de escritorio, servidores y comunicaciones en la sede y sobre el terreno; servicios de asistencia a los usuarios y servicios de apoyo de alta calidad; fortalecimiento de la capacidad de desarrollo de la tecnología de gestión de la información y servicios consolidados e integrados en ese ámbito; sistemas de aplicaciones de derechos humanos disponibles y confiables, con mecanismos de seguridad y confidencialidad incorporados, para la protección y promoción de los derechos humanos, y la vigilancia y el análisis de las situaciones relativas a los derechos humanos y de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; sistemas de oficina funcionales que comprendan planificación de los recursos, gestión y administración de contenidos, gestión y tramitación de documentos, y gestión de relaciones y de casos concretos; sitios web que ofrezcan facilidad de acceso y búsqueda, incluso sitios en Internet, Extranet e Intranet; y un régimen bien organizado de administración y gestión centralizada de la tecnología de la información.

Cuadro 23.19

Recursos necesarios: apoyo a los programas

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Categoría	*2006-2007*	*2008-2009 (antes del ajuste)*	*2006-2007*	*2008-2009*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	6 362,0	7 705,6	29	32
No relacionados con puestos	2 558,6	2 646,2	–	–
Subtotal	**8 920,6**	**10 351,8**	**29**	**32**
Recursos extrapresupuestarios	5 744,6	6 702,9	51	52
Total	**14 665,2**	**17 054,7**	**80**	**84**

23.92 La suma de 7.705.600 dólares correspondiente a puestos, que representa un aumento de 1.343.600 dólares, se destinará a sufragar: a) la continuación de 29 puestos (1 D-1, 13 del cuadro orgánico, 1 del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 14 del cuadro de servicios generales (otras categorías)); y b) tres nuevos puestos (2 del cuadro orgánico y 1 del cuadro de servicios generales (otras categorías)). El aumento de 1.343.600 dólares de los recursos relacionados con puestos obedece a lo siguiente: a) el efecto retardado de seis puestos (1 D-1, 2 P-5, 1 P-4 y 2 P-3) aprobados en el bienio 2006-2007; y b) la creación de tres nuevos puestos para hacer frente al aumento previsto del volumen de trabajo debido a la ampliación general de la plantilla del ACNUDH y la creación de nuevos órganos normativos, así como la expansión de la presencia sobre el terreno en 2008-2009. Estos puestos comprenden:

i) A partir del 1º de enero de 2008: un nuevo puesto de P-3 de oficial administrativo y un nuevo puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías), de auxiliar de viajes;

ii) A partir del 1º de enero de 2009: un nuevo puesto de P-5 de jefe de la Sección de Finanzas y Presupuesto.

23.93 Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 2.646.200 dólares, destinados a financiar las operaciones de la Oficina, representan un aumento neto de 87.600 dólares y servirán para sufragar otros gastos de personal, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y otras necesidades operacionales. El aumento neto obedece en su mayor parte a la necesidad de contratar servicios para el procesamiento de datos, y el diseño, mantenimiento y apoyo de programas informáticos de aplicaciones para hacer frente al aumento previsto de la utilización de los servicios del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, que se compensará con reducciones de los gastos generales de funcionamiento, calculadas a partir de las tendencias actuales de los gastos.

23.94 Se utilizarán recursos extrapresupuestarios para reforzar la capacidad del Servicio de Apoyo a los Programas y de Gestión y para sufragar toda la gama de servicios, que comprenden: recursos humanos; contratación y administración del personal; planificación, presupuestación, y gestión financiera; administración general; apoyo a las misiones de presencia sobre el terreno; seguridad sobre el terreno; gestión y tecnología de la información, y capacitación. El Servicio cumple también otras funciones relacionadas con las actividades que se financian con recursos extrapresupuestarios.

E. Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre

Recursos necesarios (antes del ajuste): 643.000 dólares

23.95 El Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre se creó en abril de 1981 como resultado de un acuerdo entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota de Chipre. El Comité está integrado por un miembro nombrado por cada una de las dos comunidades y un tercer miembro elegido por el Comité Internacional de la Cruz Roja y nombrado por el Secretario General.

23.96 El objetivo general del Comité es determinar el paradero de las personas notificadas como desaparecidas después de los enfrentamientos entre las dos comunidades (1963-1964) y los acontecimientos de julio de 1974. Además, como resultado del Acuerdo del 13 de julio de 1997 entre los dirigentes de las dos comunidades, se encomendó al Comité la tarea de facilitar el intercambio de información sobre sitios de entierro conocidos y disponer lo necesario para la exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de grecochipriotas y turcochipriotas desaparecidos. Las decisiones del Comité se adoptan por consenso en la medida de lo posible. En caso de desacuerdo, el tercer miembro consulta a los otros dos en un intento de conciliar sus opiniones y lograr el consenso. El Comité celebra, en promedio, 40 reuniones oficiales por año.

23.97 El Comité empezó sus tareas en mayo de 1984 tras haber aprobado su reglamento. De conformidad con su mandato convenido, el Comité debe examinar los casos de personas notificadas como desaparecidas en las luchas entre comunidades, así como en los acontecimientos de julio de 1974 y posteriormente. Se espera que el Comité haga cuanto esté a su alcance por preparar listas amplias de personas desaparecidas de las dos comunidades, en las que se indique si viven o han fallecido y, en este último caso, la fecha aproximada de su defunción. La oficina del tercer miembro cumple una función destacada en el proceso de investigación.

23.98 Las Naciones Unidas sufragan únicamente los gastos del tercer miembro, sus dos auxiliares y los diversos gastos de funcionamiento de su oficina. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se prevé un aumento inusitado de las actividades del Comité, debido a que en agosto de 2006 comenzó el proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas en Chipre. Se prevé que la duración del proyecto será de unos cinco años. Si bien el proyecto en sí mismo se financia con cargo a un presupuesto separado y es administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el aumento significativo de las actividades relacionadas con él tiene repercusiones importantes en cuanto a las futuras necesidades financieras de la oficina del tercer miembro del Comité.

23.99 El tercer miembro del Comité fue designado el 1º de noviembre de 2005 y su auxiliar el 2 de julio de 2006. La oficina del tercer miembro, como secretaría del Comité, se encarga de la coordinación general de las operaciones del nuevo proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas, que administra el PNUD. La oficina vela por el eficaz funcionamiento del componente bicomunal del proyecto, en el que se mantiene un delicado equilibrio, con un equipo de 14 científicos grecochipriotas y turcochipriotas contratados localmente, y se encarga además de supervisar la labor de un grupo forense internacional que actualmente emplea a cuatro científicos expertos internacionales. La oficina del tercer miembro se encarga de recaudar fondos extrapresupuestarios.

Cuadro 23.20

Resumen de los recursos necesarios

Categoría	*Recursos (en miles de dólares EE.UU.)* 2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	*Puestos* 2006-2007	2008-2009
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	405,8	643,4	–	–
Total	**405,8**	**643,4**	**–**	**–**

Recursos necesarios (antes del ajuste): 643.400 dólares

23.100 La suma de 643.300 dólares, que supone un aumento de 237.600 dólares, se destinará a sufragar: los gastos de personal y de viajes del tercer miembro del Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, de categoría D-1; del primer auxiliar del tercer miembro, de categoría P-4, que cumple oficialmente las funciones de secretario del Comité; dos funcionarios del cuadro de servicios generales, uno de los cuales presta servicios como auxiliar administrativo y el otro como auxiliar de investigación, y necesidades operacionales como servicios por contrata, suministros y materiales, y gastos generales de funcionamiento, entre otros rubros. Si aumenta el nivel de actividad del programa en 2008-2009, podrían necesitarse más recursos, que se procuraría obtener mediante los procedimientos establecidos.

Cuadro 23.21

Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/7 y Corr.1)	
La Comisión Consultiva reconoce los esfuerzos del ACNUDH y sus funcionarios directivos por subsanar las deficiencias estructurales del programa señaladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, aunque quedan por aplicar varias recomendaciones. Pide al ACNUDH que responda a esas recomendaciones con rapidez, y señale las que han quedado superadas por los acontecimientos. A juicio de la Comisión, estas propuestas constituyen un primer paso importante hacia el establecimiento del plan de acción exhaustivo para cumplir todas las recomendaciones pendientes de los exámenes internos y externos solicitados en el examen de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase A/57/488, párr. 76). Los resultados obtenidos y la experiencia adquirida en la primera etapa	Se han aplicado las recomendaciones restantes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
facilitarán la elaboración de ese plan de acción exhaustivo (párr. VI.6).	
La Comisión Consultiva observa que las tasas de vacantes aumentaron del 11,9% (cuadro orgánico) y el 0% (cuadro de servicios generales) a fines de mayo de 2003 al 13,3% y al 7,0%, respectivamente, a fines de marzo de 2005. Esa situación también se refleja en la medida de la ejecución que indica el número medio de días que hubo puestos vacantes de dirección y gestión ejecutivas (véase A/60/6 (Sect. 23), cuadro 23.7), que aumentó de 180 días en 2002-2003 a 230 en 2004-2005. Se informó a la Comisión de que ello obedecía en cierta medida al período de transición e incertidumbre experimentado por el ACNUDH en los últimos años, lo cual hizo perder la claridad y afectó el proceso de planificación y adopción de decisiones. Esencialmente, el proceso de contratación de la Oficina del Alto Comisionado está a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que de por sí tiene una capacidad limitada y dificultades para adaptarse a Galaxy, y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), que se ocupa de cinco oficinas sobre el terreno, con 51 funcionarios. La Comisión insta a la Oficina del Alto Comisionado a adoptar medidas enérgicas para mejorar sus procedimientos y resultados en este ámbito y a colaborar estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la UNOPS para aumentar la calidad del apoyo prestado. La Comisión pide al ACNUDH que informe acerca de los adelantos alcanzados en el próximo proyecto de presupuesto por programas (párr. VI.13).	El ACNUDH sigue tratando de mejorar la contratación con mejores procedimientos internos y capacitación. La Oficina ha logrado adelantos importantes en la planificación de la contratación y los procedimientos de supervisión. Las vacantes se vigilan y se siguen de cerca durante todo el proceso de contratación para asegurar su progreso oportuno y detectar y corregir posibles estancamientos. Los servicios administrativos y de gestión de los recursos humanos que se prestarán a los directores de los programas gracias al fortalecimiento de la administración en el bienio actual permitirán al ACNUDH mantener el ritmo de la contratación, pese al altísimo volumen de tareas adicionales que supone la creación de un gran número de nuevos puestos del presupuesto ordinario y puestos extrapresupuestarios en el bienio actual, a la vez que sigue procurando mejorar la diversidad geográfica. Como observó la Comisión Consultiva, la contratación del ACNUDH está a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, cuya capacidad, de por sí limitada, se ve abrumada por el volumen muy alto de la contratación del ACNUDH. Este sigue colaborando estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para mejorar el apoyo prestado. Los servicios de contratación de la UNOPS se han reducido drásticamente, ya que está próximo a terminar el período de transición en que el personal de las oficinas exteriores antes administrado por la UNOPS pasará a ser administrado por la Oficina de Ginebra. Hay que señalar también que el ACNUDH comenzó en 2005 un plan de regularización de puestos, que concluyó en febrero de 2006. Durante ese proceso se prepararon y tramitaron 132 anuncios de vacantes, lo que supuso una carga enorme para la dependencia de recursos humanos.

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
	Más aún, para dar cumplimiento a otra recomendación de la Comisión Consultiva de mejorar la distribución geográfica del personal, los oficiales encargados de los programas esperan intencionalmente hasta tener acceso a la lista de candidatos de los 60 días para abrirla a los candidatos externos. Un efecto secundario de esta medida es que los anuncios de vacantes se mantienen vigentes durante un período más largo. La tasa de vacantes del ACNUDH a fines de marzo de 2007 era del 19,3% (21,0% para el cuadro orgánico y 14,3% para el cuadro de servicios generales). A comienzos del bienio 2006-2007 (fin de enero de 2006) la tasa de vacantes era del 34,3% (39,4% para el cuadro orgánico y 20,0% para el de servicios generales).
Con respecto a los desequilibrios de la distribución geográfica del personal del ACNUDH, que se inclina notablemente hacia un grupo de Estados Miembros contribuyentes, se informó a la Comisión Consultiva de que el ACNUDH estaba empeñado en corregir ese desequilibrio y asegurar que la composición de su personal reflejara la diversidad cultural de la población a la que prestaba servicios. La Comisión confía en que se logren adelantos concretos hacia el logro de un equilibrio geográfico y pide a la Oficina del Alto Comisionado que informe acerca de los adelantos alcanzados en ese ámbito en el próximo proyecto de presupuesto por programas (párr. VI.14).	La Alta Comisionada ha asignado prioridad a la tarea de mejorar la distribución geográfica y de género del personal del ACNUDH. El primer paso, muy importante, para conseguir una mayor diversidad geográfica de la Oficina fue ampliar el grupo de candidatos calificados de la más diversa gama de países y procedencias. Ahora se publican regularmente en revistas internacionales de amplia circulación los anuncios de puestos vacantes que figuran en el sitio web de empleo de las Naciones Unidas (tanto anuncios de carácter general como de vacantes de altos cargos). El ACNUDH ha compilado una lista de correo de alcance mundial de cerca de 1.270 instituciones gubernamentales, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, misiones permanentes, instituciones nacionales de derechos humanos e instituciones académicas que están dispuestas a servir de intermediarias de la información. Estas instituciones reciben periódicamente información sobre todas las vacantes del ACNUDH, que difunden luego localmente. Se han trazado estrategias para los diversos países que comprenden medidas para una colaboración más estrecha en las actividades de contratación con los equipos de las Naciones Unidas en los países, las oficinas del ACNUDH sobre el terreno, las misiones permanentes en Ginebra y los asociados locales sobre el terreno, desde los gobiernos hasta la sociedad civil. El ACNUDH

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
	sigue promoviendo la contratación en el marco de las importantes conferencias que organiza y mediante los viajes de sus altos funcionarios. Todo parece indicar que esa estrategia comienza a dar resultado para ampliar el grupo de candidatos no vinculados a la Secretaría de las Naciones Unidas. Un examen de los puestos realizado en 2005, antes de que se adoptara esa estrategia, indicó que, en promedio, el 8,85% de los candidatos aptos no habían sido anteriormente funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas. Un examen semejante de puestos comparables que se dio a conocer después de implantada la estrategia indica que la proporción de los candidatos no empleados previamente por la Secretaría de las Naciones Unidas se ha triplicado, hasta alcanzar, en promedio, el 26,22%. De conformidad con las políticas de recursos humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas y las disposiciones del régimen de selección del personal, la Alta Comisionada está decidida a lograr un mayor equilibrio geográfico, velando a la vez por que la selección se base en criterios de mérito, aptitud y rendimiento comprobados, mediante un proceso competitivo en que la consideración primordial sea la necesidad de garantizar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. El 6 de octubre de 2006, la Alta Comisionada estableció un marco interno reforzado y nuevos procedimientos para mejorar el equilibrio geográfico de la Oficina. La adopción y el estricto cumplimiento de esa política han dado como resultado una mejora notable de la composición geográfica de los candidatos seleccionados. Desde que se adoptó la política, el 85% de todos los funcionarios contratados ha provenido de grupos distintos al Grupo de Europa Occidental y otros Estados. Aunque el progreso reciente es alentador, hay que reconocer que tomará tiempo modificar una situación histórica que se creó como resultado de la anterior inestabilidad de la financiación y los tipos de contratos que se ofrecían al personal en consecuencia, que hacían más difícil establecer una plantilla diversa y equilibrada en su composición geográfica.

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/7/Add.13)	
En el informe del Secretario General no se menciona cómo ha de plantearse en los bienios venideros la duplicación de los recursos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) durante los próximos cinco años, ni se indica de manera específica el nivel exacto que serviría de referencia para calcular futuros aumentos. Debería facilitarse información detallada al respecto, teniendo en cuenta el párrafo 12 *supra*, a fin de que la Asamblea General pueda adoptar una decisión bien fundada (párr. 43).	En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se incorporan las propuestas de la Alta Comisionada para la ejecución de la segunda fase de la reforma de la Oficina, con miras a alcanzar las metas de la Cumbre Mundial 2005. La presente propuesta comprende el segundo tramo de la duplicación de los recursos del presupuesto ordinario del ACNUDH, como dispuso la Asamblea General en su resolución. Para 2008, la Oficina habrá concluido la primera fase de su reforma conforme a lo previsto en la Cumbre Mundial 2005. Por ello, en su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó un presupuesto para los derechos humanos para 2006-2007 que representaba un aumento del 28,9% respecto de la consignación revisada para 2004-2005. En consonancia con la resolución 60/1 de la Asamblea General, la Alta Comisionada propone un nuevo aumento para 2008-2009. Concretamente, la propuesta actual representa un aumento del 62,8% respecto de la consignación revisada de 2004-2005. La suma faltante para alcanzar la duplicación del presupuesto del ACNUDH se solicitará, entre otras cosas, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.
La Comisión Consultiva tiene la impresión de que, a raíz de este giro hacia un mayor protagonismo de Nueva York, lo que antes era una oficina de enlace se convertiría en una oficina de programas. En este sentido, la Comisión observa que el ACNUDH emprenderá un estudio de viabilidad para determinar si convendría establecer en Nueva York otras funciones y personal (véase A/60/537, párr. 74). La Comisión reconoce la necesidad de reforzar la capacidad de la oficina de Nueva York; sin embargo, a su entender, la propuesta de crear un puesto de Subsecretario General en Nueva York debería estudiarse en el marco del estudio de viabilidad, una vez concluido éste y cuando el ACNUDH tenga una idea más clara de sus necesidades estructurales y de las funciones previstas para la oficina de Nueva York (párr. 44).	Un estudio interno realizado en 2006 por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna concluyó que era preciso que el ACNUDH tuviera una representación de más alto nivel en los procesos de toma de decisiones en Nueva York, en vista de la responsabilidad creciente de la Oficina después de la Cumbre Mundial 2005. Entretanto, el ACNUDH propone que se cree un nuevo puesto de P-4 para apoyar la labor relativa al estado de derecho, y que se traslade un puesto de P-3 a su oficina de Nueva York.

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
Junta de Auditores (A/61/5) (vol. I, cap. II)	
La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que usara los saldos no utilizados de los fondos fiduciarios cerrados del modo que se acordara con los donantes (párr. 144).	Se ha aplicado esta recomendación. Por decisión de la Asamblea General, el Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo se cerró el 3 de agosto de 2006. Los saldos no gastados del fondo se trasladaron ya fuera al fondo fiduciario para el Segundo Decenio de las Poblaciones Indígenas del Mundo, administrado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, o bien al fondo de contribuciones voluntarias para las poblaciones indígenas, de conformidad con las observaciones recibidas de los gobiernos donantes.
La Administración aceptó la recomendación de la Junta de que velara por que la aceptación de contribuciones voluntarias fuera aprobada de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas (párr. 157).	Se ha aplicado esta recomendación. Todos los acuerdos de contribuciones y las comunicaciones intercambiadas son aprobados por el Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, para constatar que se ajusten al reglamento financiero de la Organización.
El ACNUDH estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que mejorara sus procedimientos relativos a la recaudación de fondos procedentes de los donantes (párr. 180).	Se ha aplicado esta recomendación. Los procedimientos han mejorado desde entonces como resultado de: a) la publicación del plan de gestión estratégica, 2006-2007; b) la creación de una base de datos para la vigilancia de las contribuciones, con vínculos estrechos al Sistema Integrado de Información de Gestión; y c) una estrecha colaboración con la dependencia encargada de los fondos fiduciarios de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra respecto del registro y seguimiento de las contribuciones.
El ACNUDH aceptó la recomendación de la Junta de que velara por que su recaudación de fondos estuviera en función de la evaluación de sus necesidades (párr. 183).	Cabe señalar que las estimaciones de los recursos extrapresupuestarios que figuran en el proyecto de presupuesto para 2008-2009 guardan proporción con las proyecciones del ACNUDH de los ingresos provenientes de los donantes.

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
El ACNUDH aceptó la recomendación de la Junta de que pidiera la presentación oportuna de informes financieros (párr.188).	El ACNUDH pide que se presenten estados financieros en tres oportunidades durante el proceso de aprobación y desembolso de donaciones. Primero, a la firma de los documentos de donación, cuando puede desembolsarse el 80% del monto total, se pide a los beneficiarios que presenten los estados financieros al finalizar las actividades. Segundo, cuando se desembolsa el 80%, se registra la fecha de presentación de informes en la base de datos del sistema de seguimiento de las donaciones. En esa fecha se envía un recordatorio al funcionario encargado de la donación para que se comunique con el beneficiario de ésta, si no se han recibido los informes. Tercero, el saldo restante del 20% de la donación sólo se desembolsa cuando se recibe el informe financiero del beneficiario.
El ACNUDH aceptó la recomendación de la Junta de preparar planes de trabajo con objetivos mensurables y cuantificados y un informe anual sobre su cumplimiento de manera que su desempeño pudiera medirse (párr. 401).	Está previsto llevar a cabo un examen de mitad de período de la aplicación del plan de gestión estratégica y en el primer trimestre de 2007 se publicará un informe anual al respecto.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Proyecto de presupuesto por programas para 2008-2009

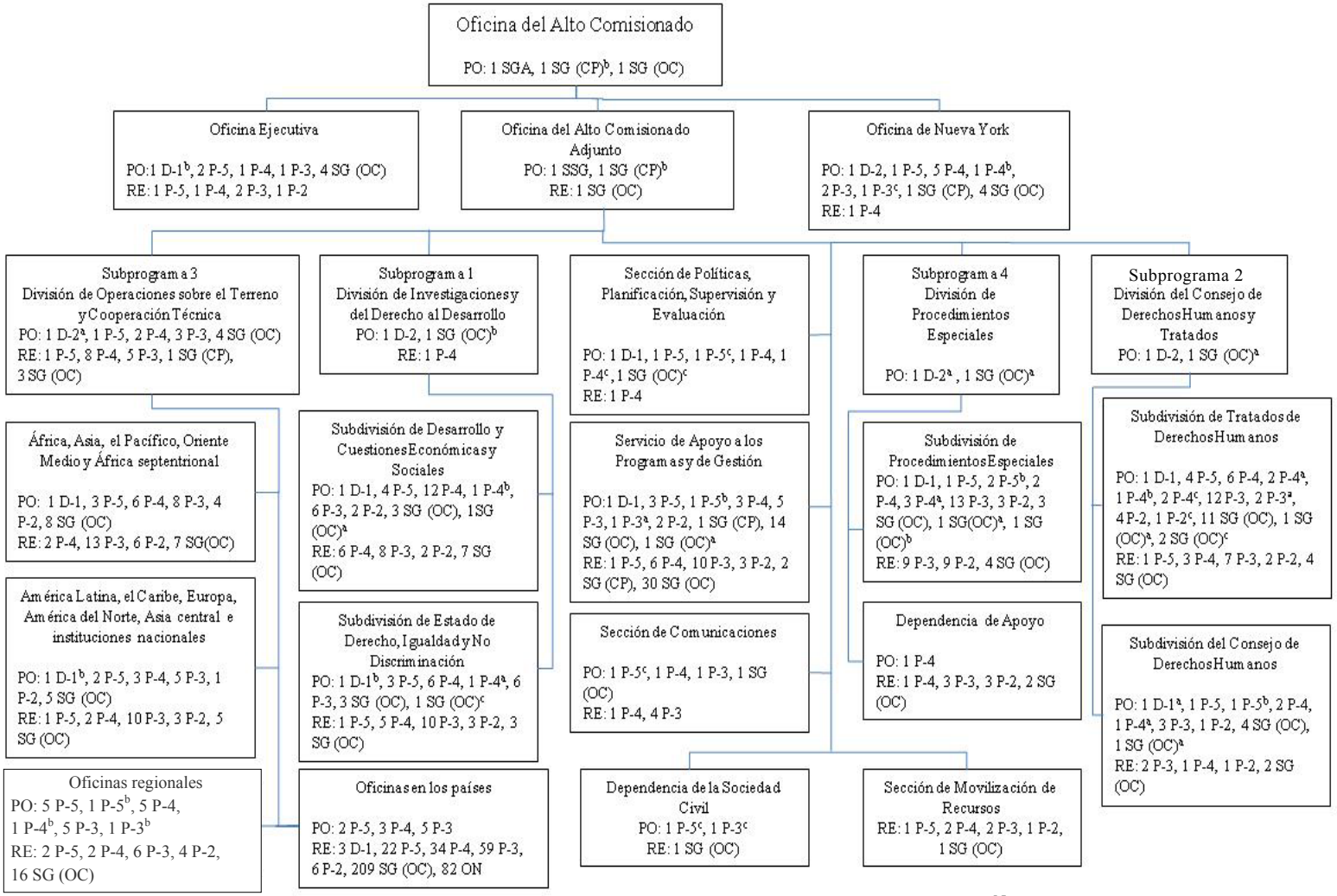

Notas

[a] Nuevo puesto para 2008-2009.
[b] Nuevo puesto para 2009.
[c] Redistribución.

Abreviaturas: PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SGA, Secretario General Adjunto; SsG, Subsecretario General; SG, servicios generales; CP, categoría principal; OC, otras categorías; ON, Oficial de contratación nacional.

Anexo

Productos del bienio 2006-2007 que se suprimirán en el bienio 2008-2009

A/60/6, párrafo	*Producto*	*Cantidad*	*Motivo de la supresión*
Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las actividades, derecho al desarrollo, investigación y análisis			
23.42 b) ii)	Documento conceptual de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo	1	El documento conceptual fue presentado (E/CN.4/2006/25)
23.42 c) ii)	Informe sobre la necesidad de elaborar principios rectores sobre la aplicación de las reglas y normas de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la pobreza extrema	2	Finalizado (A/HRC/Sub.1/58/16)
23.44 a) i)	Informe del experto independiente sobre los derechos humanos y el terrorismo	2	Finalizado: la duración del mandato era de un año (véase E/CN.4/RES/2004/87)
23.44 a) iii) a.	Grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	20	El mandato terminó con la aprobación del proyecto de declaración por el Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/RES/1/2)
23.44 a) iii) b.	Informe del Grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	2	El mandato terminó con la aprobación del proyecto de declaración por el Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/RES/1/2)
23.44 a) i) b.	Informe del experto independiente sobre los derechos humanos y el terrorismo	1	Finalizado: la duración del mandato era de un año (véase E/CN.4/RES/2004/87)
23.44 a) iii) b.	Derechos humanos y bioética	1	Eliminado. La última resolución sobre este tema fue aprobada en 2003
23.44 a) iv) b.	Informes de los relatores especiales sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de la mujer y la niña	2	El mandato terminó (véase E/CN.4/Sub.2/RES/2005/28)
23.44 a) iv) b.	La restitución de la vivienda y los bienes en el contexto del regreso de los refugiados y los desplazados internos	2	El mandato terminó (véase E/CN.4/Sub.2/2005/17 y Add.1)
23.44 a) iv) b.	Aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos	2	El mandato terminó (véase A/HRC/Sub.1/58/5 y Add.1)
23.44 a) iv) b.	Directrices para la realización del derecho al suministro de agua potable y saneamiento	2	El mandato terminó (véase E/CN.4/Sub.2/2005/25)
23.44 a) iv) b.	Informe sobre las mujeres encarceladas	2	El mandato fue suprimido (véase E/CN.4/Sub.2/2005/12)
23.44 a) iv) b.	Informe sobre el derecho a una reparación efectiva en asuntos civiles contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes estatales	2	El mandato terminó (véanse A/HRC/Sub.1/58/CPR.4 y E/CN.4/Sub.2/2005/15)
23.44 a) iv) b.	Informe sobre la relación entre el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho humanitario	2	Terminado (véanse A/HRC/Sub.1/58/CPR.5 y E/CN.4/Sub.2/2005/14)
23.44 a) iv) b.	Documento de trabajo sobre los efectos de la intolerancia en el disfrute y ejercicio de los derechos humanos	2	Eliminado

A/60/6, párrafo	*Producto*	*Cantidad*	*Motivo de la supresión*
23.44 b)	Grupo consultivo de expertos sobre la publicación anual de un informe mundial de derechos humanos	1	La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que el ACNUDH elaborara en mayor detalle la idea de un informe mundial de derechos humanos y la presentara en un informe complementario (véase A/60/7/Add.13, párr. 47)
23.44 c) i)	Informe mundial de derechos humanos y documentos de antecedentes	2	La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que el ACNUDH elaborara en mayor detalle la idea de un informe mundial de derechos humanos y la presentara en un informe complementario (véase A/60/7/Add.13, párr. 47)
23.44 c) ii)	Informe mundial de derechos humanos	2	La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que el ACNUDH elaborara en mayor detalle la idea de un informe mundial de derechos humanos y la presentara en un informe complementario (véase A/60/7/Add.13, párr. 47)
23.44 d) i)	Organización de seminarios regionales para el informe mundial de derechos humanos	1	La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que el ACNUDH elaborara en mayor detalle la idea de un informe mundial de derechos humanos y la presentara en un informe complementario (véase A/60/7/Add.13, párr. 47)
	Subtotal	**51**	
Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos			
23.54 a) xi) b.	Reuniones de los Estados partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: documento en el que figuran las resoluciones y recomendaciones de los Estados partes al Comité correspondiente y/o a la Asamblea General	2	Esta información se presenta en un formato diferente
23.54 a) xii) b.	Reuniones de los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño: documento en el que figuran las resoluciones y recomendaciones de los Estados partes al Comité correspondiente y/o a la Asamblea General	2	Esta información se presenta en un formato diferente
23.54 a) xiii) b.	Reuniones de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: documento en el que figuran las resoluciones y recomendaciones de los Estados partes al comité correspondiente y/o a la Asamblea General	2	Esta información se presenta en un formato diferente
23.54 a) iii) a.	Grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	40	El Consejo de Derechos Humanos, en su 21ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2006, aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (resolución 2006/2)

A/60/6, párrafo	*Producto*	*Cantidad*	*Motivo de la supresión*
23.54 a) iii) a.	Grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de instrumento normativo jurídicamente vinculante para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	40	El Consejo de Derechos Humanos, en su 21ª sesión, celebrada el 29 de junio de 2006, aprobó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (resolución 2006/1)
23.54 a) vi) a.	Reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones del Comité contra la Tortura	40	En el bienio 2008-2009, el Comité contra la Tortura no se reunirá en un grupo de trabajo anterior al período de sesiones: ha modificado sus métodos de trabajo y se reunirá en sesiones plenarias durante seis semanas, en vez de cinco semanas
	Subtotal	**126**	
Apoyo a los procedimientos temáticos de determinación de hechos en el ámbito de los derechos humanos			
23.68 a) i)	Asamblea General: documentación para reuniones: estudio presentado por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	3	El informe titulado “Lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban” (A/59/330), fue presentado de conformidad con la resolución 58/159 de la Asamblea General, en la que invitaba al Relator Especial a que le presentara un estudio actualizado y ampliado sobre la cuestión de las plataformas políticas que promueven la discriminación racial o incitan a ella; no se trata de una publicación periódica
23.68 a) i)	Asamblea General: documentación para reuniones: informes de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias	2	De conformidad con la resolución 2005/41 de la Comisión de Derechos Humanos, la Relatora Especial informa oralmente a la Asamblea General. No se presentan ni transmiten a la Asamblea informes escritos
23.68 a) ii) b.	Comisión de Derechos Humanos: documentación para reuniones: informe sobre la igualdad de las mujeres en materia de propiedad, acceso y control de la tierra y la igualdad de derechos a la propiedad y a una vivienda adecuada	1	En el párrafo 16 de la parte dispositiva de su resolución 2005/25, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, que, en el ámbito de su mandato, le presentara en su 62º período de sesiones un informe final con el estudio sobre la mujer y la vivienda adecuada; el informe final fue presentado en 2006
23.68 a) ii) b.	Comisión de Derechos Humanos: documentación para reuniones: informe del Alto Comisionado sobre los éxodos en masa	1	En su resolución 2005/48, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada que le informara una vez durante el bienio sobre los éxodos en masa (es decir, que le presentara un solo informe, en vez de dos, como había hecho en el bienio 2006-2007)
	Subtotal	**7**	
	Total	**184**	